

¿Cuál es el monto de trabajadores en México

cuyas remuneraciones son un reflejo del salario mínimo?

Rodrigo Negrete Prieto y Lilia Guadalupe¹

En México hay un importante debate sobre la conveniencia de atender el rezago del salario mínimo; sin embargo, la atención está centrada, en buena medida, en quienes perciben sólo 1 salario mínimo. El objetivo del presente artículo es señalar que dicho salario en realidad ejerce su influencia a distintos niveles de percepción salarial, lo cual hace que sea un referente o unidad de cuenta al que se acude tanto en las relaciones laborales informales como formales. A esta influencia de facto del salario mínimo se le considera análoga a un *efecto gravitacional* en el mercado de trabajo en el que es posible detectar otros niveles salariales que orbitan a su alrededor. Para cuantificar la amplitud de dicho efecto, se propone una metodología de exploración de los microdatos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares y su módulo complementario.

There is at the moment an important debate in Mexico about the minimum wage lag. However, the attention has been focused on those who earn just 1 minimum. The purpose of the present paper is to point out that the minimum wage, currently as it is, exerts its influence at other levels of salary remuneration which makes it a unit of account in both labour markets, formal as well informal. This sort of influence in setting wages above its level is like a gravitational effect, one that determines other salaries orbiting around the hard nucleus of the minimum wage. In order to quantify the exertion range of this effect, we propose a methodology of micro-data examination of the Household's Income and Expenditure National Survey (ENIGH). The results so far obtained show that even though the minimum wage does not exert a dominant influence in the Mexican labour market

¹ Los puntos de vista vertidos en este artículo son de los autores y su contenido no necesariamente refleja el criterio de la institución para la cual laboran. Asimismo, agradecen a Benito Durán Romo su colaboración en el procesamiento de la información.

El resultado apunta a que, si bien el efecto o influencia del salario mínimo no es dominante en el mercado de trabajo, en modo alguno carece de relevancia: la fijación salarial bajo criterios institucionales aún tiene un peso considerable en dicho mercado y, por ende, el efecto de la reactivación del salario mínimo puede ser mayor a lo considerado hasta ahora.

Palabras clave: salario mínimo en México; trabajadores asalariados; rezago salarial; formalidad; informalidad; pobreza; mercado laboral; CONASAMI; CONEVAL; INEGI; ENIGH; MCS; efecto faro del salario mínimo; efecto gravitacional del salario mínimo.

Recibido: 29 de julio de 2015

Aceptado: 13 de noviembre de 2015

as a whole, it is far from irrelevant. Institutional criteria for wages setting are still quite important in that market. Thus, the effect of a minimum-wage reactivation could prove to be higher than expected until now.

Key words: minimum wage; salary lag; labour market; formal employment; informal employment; gravitational effect of the minimum wage; lighthouse effect of the minimum wage; CONASAMI; CONEVAL; INEGI.



Tuna Processing AT The Grupo Pinsa SA Plant AS.U.S. Awaits WTO Ruling On Mexico Exports/Bloomberg/Getty Images

Introducción

Con la discusión al interior de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) para desvincular el salario mínimo (SM) del sistema de ordenamientos legales y con la publicación del documento *Política de recuperación del salario mínimo en México y en el Distrito Federal: propuesta para un acuerdo*, en agosto de 2014 a iniciativa del Gobierno del Distrito Federal, dio inicio un debate sobre la pertinencia de reconsiderar la política salarial que, de manera explícita o implícita, ha estado vigente en México desde 1987 cuando los pactos de concertación entre gobierno, empresarios y sindicatos para enfrentar el espectro hiperinflacionario asignaban al salario el papel de variable ancla del sistema de precios.

Tras los años transcurridos y contando, la pregunta es si lo que se estableció en ese entonces sigue teniendo o no razón de ser ahora y cuáles podrían ser los efectos de una reactivación del SM en el mercado de trabajo, el bienestar de los hogares y la economía mexicana. A su vez, la discusión a que esto ha dado lugar puede dividirse en dos partes en secuencia lógica: 1) si tras tantos años de rezago salarial, resarcir el salario mínimo tendría relevancia o no considerando que el mercado laboral ya rebasó ese referente hace mucho tiempo y 2) si en caso de tener efectos, predominarían los positivos sobre los negativos o sería contraproducente. No está de más observar que en el debate que se ha suscitado en medios de comunicación, esta distinción lógica no se ha dado con toda claridad y hay quien afirma que el salario mínimo es irrelevante hoy en día, pero que su reactivación sería perniciosa —sin percatarse del todo que hay cierta dificultad en postular una cosa y la otra al mismo tiempo—, mientras que la posición de adeptos a la iniciativa parecería ser que el SM es algo encapsulado y contenido lo cual, pese a ser más bien irrelevante para el resto del mercado de trabajo, permitiría beneficiar por otro lado a los grupos vulnerables que lo perciben: en otras palabras, que el efecto en términos de mercado de trabajo o en el sistema de precios de la economía no debería asustar a nadie, pero sí sería tangible en términos

del bienestar de minorías. Pareciera, pues, haber cierta convergencia en que el SM involucra a pocos y a partir de ahí se da una toma de posición distinta sobre los efectos de su reactivación.

El propósito del presente artículo no es aportar ni tomar posición sobre la segunda parte de la discusión, es decir, sobre si el balance final de una reactivación del salario mínimo —más allá de los criterios que ha seguido por años la CONASAMI— sería benéfico o contraproducente sino, más bien, detenerse en lo que implícitamente se concede, es decir, que el(los) salario(s) mínimo(s) general(es) (SMG) por ahora en realidad involucran a muy pocos. Para aportar una respuesta, se debe realizar un esfuerzo de cuantificación más preciso del que se ha hecho al día de hoy o del que se dispone en las cifras divulgadas rutinariamente por las fuentes primarias y que son en las que se ha apoyado en buena medida el debate. Esta mayor precisión pareciera que, en principio, no tendría otro efecto que reducir aún más la identificación de los perceptores, sin embargo, esta investigación parte de la consideración de que no sólo importan quienes ganan salarios mínimos generales sino, asimismo, quienes perciben múltiplos de éste, de modo que, pese a las diferencias de nivel, no dejan de quedar dentro de su órbita de influencia. También, identificar estas poblaciones es igualmente relevante. No se debe perder de vista, entonces, el impacto del SMG en la fijación de otros niveles salariales pese a que se encuentren por encima de él, pero que, en esencia, son ese salario multiplicado por alguna constante, lo cual significa que son fijados por criterios institucionales más que microeconómicos: lo que de aquí en adelante vamos a denominar como el *efecto gravitacional* del SM en el mercado de trabajo.

La idea del *efecto gravitacional* que aquí proponemos es que el SM no sólo ha funcionado en México como unidad de cuenta para multas y otros efectos ajenos al trabajo, sino que también ha terminado por ser una unidad de cuenta en el mercado laboral mismo para fijar ingresos fijos por encima de un mínimo. Lo anterior no hay que confundirlo con la del *efecto faro* que puede tener un

ajuste del SM, por ejemplo, en las negociaciones de los contratos colectivos, pues en éstas podrían estar involucrados niveles salariales que, en principio, no tienen por qué ser múltiplos del salario mínimo, pero que en una coyuntura específica incorporan su ajuste. El término *efecto gravitacional* se refiere en estricto a los salarios cuyo nivel se fija como múltiplos y que, en consecuencia, han sido dependientes de la evolución del SMG, estén o no dentro de un contrato colectivo. El *efecto gravitacional* es directamente rastreado, mientras que el segundo, en la medida en que las negociaciones salariales sólo lo siguen aproximadamente o modifican las posturas iniciales, es detectable, en el mejor de los casos, de manera indirecta.

En la literatura sobre mercado laboral subyace la idea de que los salarios o se fijan bajo reglas de mercado (oferta, demanda y productividad laboral) o siguen una fijación institucional que obedece a otras consideraciones (como la que hace CONASAMI para los mínimos) o, también, se alejan del equilibrio del mercado al reflejar no otra cosa que una correlación de fuerzas entre partes negociadoras. Asimismo, existen otros criterios, como los salarios de eficiencia que deliberadamente fijan un nivel salarial por encima del que *despeja los mercados* y ello en interés no sólo del empleado, sino también del empleador, en especial cuando ha invertido en la formación de sus recursos humanos. Se habla, pues, de distintos mecanismos. Pero, en principio, nada impide pensar en un mercado laboral que pudiera tener un *mix* de fijaciones más allá de la predominancia de alguna de ellas. La idea de *efecto gravitacional* admite que a distintos niveles salariales estén presentes tanto la fijación salarial de mercado como la institucional, de modo que, en el caso de México, el SM sigue influyendo otros niveles salariales hasta cierto punto. Para dejar en claro lo que con esto se quiere decir, tengamos presente que una forma típica de difusión de ingresos de los trabajadores en las encuestas de hogares es como se muestra en la tabla 1.

El asunto es que en cada uno de estos rangos cabe considerar que hay quienes su percepción salarial tuvo como referente la fijación de los salarios

Tabla 1

Nivel de ingresos ^a
Hasta 1 salario mínimo
Más de 1 hasta 2 salarios mínimos
Más de 2 hasta 3 salarios mínimos
Más de 3 hasta 5 salarios mínimos
Más de 5 salarios mínimos

^a Esta desagregación es la que presenta la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en salidas como *Indicadores Estratégicos e InfoLaboral*.

mínimos generales, pero también que en ese mismo rango de ingreso hay quienes su nivel salarial fue establecido por otros criterios, más allá de que el rango en el cual caen los perceptores sea expresado como un equivalente entre unidades de salario mínimo. Para establecer esta distinción entre dos fijaciones salariales que coexisten para un mismo rango, se debe subdividir cada uno de una manera más rigurosa y así aislar a quienes o perciben efectivamente 1 salario mínimo en el primer rango o un múltiplo en los subsiguientes. De este modo, tampoco se confundirá la influencia del SMG con sólo la población que cae en el primer rango (donde ni están todos los que son ni son todos los que están bajo su influencia).

En otras palabras, el presente artículo parte del hecho de que hasta ahora no ha sido difundida como tal una estadística de perceptores de SMG provenientes de encuestas en hogares y censos de población y vivienda aunque, en primera instancia, pareciera que así fuera, lo cual se ha prestado a confundir las convenciones para difundir una estadística con un dato más preciso que es el que reclama el estado del debate actual, mismo que no tiene en mente sólo niveles de ingresos, sino que requiere ser informado del verdadero alcance de los salarios mínimos entre la población asalariada.

Es así que esta investigación realizada a partir de minería de datos del binomio Encuesta

Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH)-Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) —en el siguiente apartado se explicará el porqué se privilegia este binomio— aspira a informar al debate de algo muy básico, más allá de que ni simple ni básica sea su obtención, esto es, se trata de dar la mejor respuesta posible sobre cuánta población asalariada en México está directamente influida por la fijación de los salarios mínimos generales.

Cabe precisar que esta investigación está centrada en la cuantificación de los SMG excluyendo los salarios mínimos profesionales (SMP), es decir, el foco es una estimación que involucra, básicamente, al tramo menos calificado de los trabajadores asalariados en México, de modo que es natural que el efecto de los SMG se vaya diluyendo conforme se avance a niveles superiores de ingreso de la población asalariada del país. Veremos, así, hasta qué punto el *efecto gravitacional* no debe ya considerarse en la escala de los ingresos. También, se debe subrayar que la unidad de observación son personas (*head count*) no trabajos (considerando que una persona ocupada puede tener más de un trabajo, la magnitud agregada de trabajos supera a la de personas con trabajo). Una cuenta de trabajos podrá desarrollarse de manera ulterior pero, por lo pronto, no se incluye. Entonces, el análisis gravitará en la clasificación o cuantificación de personas por su trabajo principal en un país en el que, aproximadamente, 4% de la población asalariada cuenta con un segundo empleo.²

Otro aspecto que por el momento se deja fuera es quienes laboran medio tiempo sujetos a un salario mínimo. Ello es así porque en la legislación laboral vigente hasta antes de noviembre del 2012 no había una definición de lo que es un trabajo de medio tiempo ni tampoco se estipulaba el trabajo por hora. Preferimos, entonces, no especular por lo pronto acerca de esto en la exploración realizada a los microdatos.

² El binomio ENIGH-MCS 2012 arroja esa cifra; la ENOE da una cifra más alta de entre un 6 y 7%, aunque este último dato es para el conjunto de la población ocupada y no específicamente para la asalariada.

Este artículo se divide en ocho secciones. En la primera se argumentan las ventajas que presenta el binomio ENIGH-MCS, así como los criterios seguidos en la minería de los microdatos de esta fuente para identificar y agregar a perceptores de salario mínimo general y sus múltiplos; la segunda muestra las magnitudes y su peso en la distribución salarial del país, además de las características de los perceptores en términos de sexo y edad; en la tercera se describe cómo quedan clasificados los perceptores así identificados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en términos de niveles de pobreza y vulnerabilidad, estableciéndose también una cuantificación del número de hogares que involucran y el agregado poblacional que vive en ellos; la cuarta sección subdivide a los perceptores de SMG y múltiplos en formales e informales; la quinta analiza cuántos de estos perceptores tienen ingresos complementarios en su trabajo principal (propinas, comisiones, sobresueldos, etc.); en el sexto apartado se identifican las fuentes de trabajo de estos perceptores en términos de tamaño del establecimiento, así como los sectores de actividad en los que más se concentran; en el séptimo se aborda, específicamente, la repercusión de una fijación institucional del salario mínimo en el ámbito formal y en la masa salarial. En la octava y última sección se mencionan los aspectos que quedaron pendientes en esta investigación y que pueden ser tema de exploraciones ulteriores para complementarla.

1. Fuente y metodología

Las fuentes posibles para hacer una identificación universal de perceptores de SM en México pueden pasar por los registros administrativos, los censos de población y vivienda y las encuestas en hogares. Los censos económicos y las encuestas en establecimientos se descartan porque no captan las remuneraciones del personal ocupado individuo por individuo sino, básicamente, magnitudes agregadas, de modo que se puede tener una remuneración per cápita sea a nivel de empresa o de establecimiento, pero no distinguir a su interior quiénes perciben salarios mínimos y

quiénes no. Por su parte, los registros administrativos vía el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sin duda, podrían aportar información sumamente pertinente e interesante pero, por lo pronto, sólo divulga datos en torno al salario medio de cotización, amén de que su cobertura queda circunscrita al empleo formal privado. Podría, a su vez, plantear algunos problemas que dificulten la comparabilidad dado el incentivo por parte de empleadores de declarar en los mínimos salariales a sus trabajadores para que las contribuciones patronales a la seguridad, asimismo, se minimicen, de modo que habrán diferencias entre el salario que manifiesta un trabajador en censos y encuestas de hogares con lo que declara su empleador a una institución.³ Las encuestas probabilísticas en hogares no están exentas de sus propias dificultades comenzando porque el dato que arrojan es una estimación que orbita alrededor de un dato poblacional y, por ende, lleva consigo un margen de error; en los censos de población y vivienda, el error muestral por definición es inexistente, pero no son instrumentos especializados, amén de que el carácter masivo del operativo de campo en el cual se soportan hace que requiera de los periodos más largos de todas las fuentes para renovar su información.

Considerando las limitaciones de cada instrumento, el hecho de que haya encuestas en hogares de cobertura universal en México que se hacen cargo de distintas dicotomías (urbano-rural, formal-informal, público-privado) —levantadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con mayor frecuencia que un censo—, que captan información por persona y que, además, el diseño de sus instrumentos les permite especializarse en ciertos temas, las hace a nuestra manera de ver como las fuentes en las cuales se debe buscar una primera respuesta al reto que se plantea en este artículo.

³ Un problema adicional de comparabilidad con los registros administrativos es que aunque comienzan contabilizando personas terminan contabilizando también eventos laborales de esas personas, de modo que su efecto agregado es más afín a una cuenta de trabajos que a un *head count*. Para profundizar al respecto, ver Trejo Magos, Juan. *Los registros de trabajadores asegurados, ¿son comparables con los datos de la ENOE? Análisis de los procedimientos, metodología, conceptos y datos*. Documento de discusión. México, INEGI, 2015.

Las dos encuestas en hogares más pertinentes para esta investigación, sin lugar a dudas, son la ENOE y el binomio ENIGH-MCS, sin embargo, la ENOE tiene un problema de contenido que comparte con el Censo de Población y Vivienda: su información de ingresos con respecto a un trabajo incluye, sin distinguir, tanto el componente fijo como el no fijo de una remuneración con el fin de que el monto sea integral. Así, por ejemplo, un mesero contratado con 1 SM, pero cuyas propinas son la parte sustantiva de su remuneración puede quedar ubicado en la clasificación de personas en niveles superiores a 1 salario mínimo. Esto tiene sentido en términos de bienestar y es por ello que el CONEVAL utiliza la información de la ENOE para construir su índice de tendencia laboral de la pobreza, pero si de lo que se trata es de identificar cuánta población tiene como remuneración base 1 SM (o múltiplos de éste) no es la fuente donde ha de encontrarse esa respuesta. La ENIGH, en cambio, desglosa con toda claridad cada uno de los componentes que integran la remuneración en el trabajo, como puede apreciarse en la imagen del cuestionario, de modo que se puede aislar el contenido específicamente salarial en aquellos casos en los cuales su trabajo es una combinación de remuneraciones fijas y variables (el mesero del ejemplo).

Este mismo desglose se encuentra en el MCS, que tiene idéntico diseño para la captación de los ingresos de la ENIGH con la diferencia de que no incluye la exhaustiva exploración de gastos de esta última. La función del MCS es ampliar la muestra de 10 062 viviendas de la ENIGH, que sólo es representativa de información nacional, a una total de 64 246 viviendas, donde ya es posible hacer desgloses por entidad federativa. En esta investigación, si bien no se realiza un desglose de resultados por entidad federativa, cabe mencionar que se utilizó la totalidad de la muestra con entrevistas logradas que acumula el binomio ENIGH-MCS para presentar los resultados.

La información que capta el reactivo 1 de la imagen es mensual. Una peculiaridad del binomio ENIGH-MCS es ser un levantamiento en el que se visitan las viviendas en muestra en algún momento que se extiende entre agosto y noviembre. La

Pregunta sobre ingresos del trabajo del cuestionario de la ENIGH 2012

SECCIÓN II. CARACTERÍSTICAS E INGRESOS DEL TRABAJO PRINCIPAL PARA SUBORDINADOS

SÓLO PARA SUBORDINADOS QUE RECIBEN UN PAGO (EXCLUYA A LOS TRABAJADORES SIN PAGO)

APARTADO 2.2 INGRESOS MONETARIOS DEL TRABAJO PRINCIPAL PARA SUBORDINADOS

Ahora le voy a preguntar acerca de sus ingresos. Si le están descontando algún préstamo recibido, pagos que hace porque la empresa le prestó dinero para comprar su casa, pago que realiza si adquirió un seguro voluntario, por favor incluya ese monto en su ingreso.

Escriba el nombre y número del mes antes de hacer la entrevista

CONCEPTO	CLAVE	INGRESO DEL MES PAGADO											
		INGRESO MENSUAL EN											
1. ¿Cuánto dinero recibió por _____?													
Concepto													
Sueldos, salarios o jornal	P001												
Destajo	P002												
Comisiones y propinas	P003												
Horas extras	P004												
Incentivos, gratificaciones o premios	P005												
Bono, generación adicional o sobresueldo	P006												
Prestos vacacionales y otras prestaciones en dinero	P007												

Indique esta pregunta sólo en los casos en los que el informante se haya recibido ingresos monetarios en alguno de los seis meses del periodo de referencia.

2. ¿Por qué causa no recibió ingresos por ese trabajo? P008

3. ¿Cuánto dinero recibió en total por _____?

Concepto

CONCEPTO	CLAVE												
Reparto de utilidades del ejercicio 2011	P009												
Aguinaldo del ejercicio 2011	P010												

ENTREVISTADOR: PARA TODOS LOS SUBORDINADOS
 (INCLUIRE A LOS TRABAJADORES SIN PAGO)
 -SI SÓLO TIENEN UN TRABAJO (pregunta 1, SECCIÓN I) → Pase a SECCIÓN VI
 -SI TIENEN MÁS DE UN TRABAJO (pregunta 2, SECCIÓN I) → Pase a SECCIÓN IV

OBSERVACIONES:

captación de estos datos mensuales de ingresos del trabajo se hace de manera retrospectiva a los últimos seis meses de modo que, si la entrevista en la vivienda tuvo lugar en agosto, se tiene información hasta febrero, mientras que si ello ocurrió en noviembre, se tiene a partir de mayo. Para tener un mes común con información no importando el momento en el que tuviera lugar la entrevista, se eligió el mes de junio: a este punto en el tiempo se refiere toda la información contenida en este artículo.

La metodología seguida en la minería de microdatos partió de las siguientes consideraciones: a) la ubicación de los registros en términos de las tres zonas de salarios mínimos que estaban vigentes todavía en junio del 2012;⁴ b) los SM (diarios) publicados por la CONASAMI vigentes para cada zona en ese mes; c) que en la medida en que lo que se termina captando es un dato mensual referido tanto a asalariados formales como informales, bien

4 A partir del 27 de noviembre de ese mismo año, el país se divide nada más en dos zonas salariales.

se les pagan los 30 días del mes, 26 días (excluyendo los cuatro domingos de junio del 2012) ó 21 días (excluyendo sábados y domingos), siendo los montos correspondientes los que se indican en la tabla 2; d) la propensión en encuestas declarativas a redondear cifras por parte de los informantes; y, finalmente, e) tomar en cuenta que los asalariados pueden trabajar en una zona salarial distinta a aquella en la que residen. Con respecto a esto último, no está de más señalar que tanto el Censo

Tabla 2
Salario mínimo general por zonas geográficas vigente en junio del 2012

Periodo	A	B	C
Diario	62.33	60.57	59.08
21 días	1 308.93	1 271.97	1 240.68
26 días	1 620.58	1 574.82	1 536.08
30 días	1 869.90	1 817.10	1 772.40

de Población y Vivienda como la ENOE al clasificar a las personas por niveles de ingreso en unidades equivalentes a salarios mínimos lo hacen sólo en función de lo que aplica a su zona de residencia.

Antes de pasar a describir lo que hace a grandes rasgos el algoritmo aplicado, es importante mencionar cómo se decidió abordar la propensión al redondeo en la declaración del sueldo o salario y los intervalos que de ahí se desprenden para captar perceptores de SMG o de múltiplos de éstos. Una vez establecidos, se darán elementos para juzgar qué tan eficientes son estos intervalos y la capacidad que tienen para concentrar observaciones o frecuencias.

Tenemos, pues, los valores diarios por zona salarial que en el lapso de un mes pudieron cubrir 30, 26 ó 21 días y, al mismo tiempo, la tendencia de los declarantes a cerrar cifras en ceros o números redondos (88% del total de las declaraciones). La decisión tomada es, entonces, que cada perceptor de SMG o múltiplo de éste pudo haber dado una mag-

nitud en cientos inferior o superior al dato puntual que corresponde. De este modo, para buscar perceptores de 30 días de salario mínimo general en la zona A —lo que correspondería a una magnitud de 1 869.9 pesos—, se considera un intervalo posible de 1 800-1 900. Generalizando, para todo valor puntual a considerar, el intervalo que identifica sus perceptores es uno tal que lo contenga entre valores redondeados a cientos o intervalos de tamaño 100. Lo anterior aplica tanto para cada SMG llevado a un mes como para sus respectivos múltiplos hasta 10. Es una regla de definición de intervalos de valores monetarios que se aplica sin excepción, como se muestra en la tabla 3. A estos intervalos —más específicos que los rangos de ingresos convencionales hasta ahora utilizados para agrupar a la población— los denominaremos *quanta* o acotamiento dentro de un continuo mayor.⁵

5 Esto en analogía al término utilizado por el físico alemán Max Planck (1858-1947), quien estableció que la luz no se emite como onda continua sino, más bien, en paquetes discontinuos que denominó *quanta*, a los que después se les llamó *fotoes* y que son distintos a una partícula discreta con masa. Aquí también no estamos hablando de un valor puntual discreto (el SMG o sus múltiplos), sino de un intervalo más acotado que lo contiene.

Tabla 3

Continúa

Frecuencias por intervalos declarativos de SMG y múltiplos de éste en la ENIGH 2012

Rango de SMG	30 días				26 días				21 días			
	SMG del	Intervalo			SMG del	Intervalo			SMG del	Intervalo		
		Límite	Límite	Frec.		Límite	Límite	Frec.		Límite	Límite	Frec.
Zona geográfica A												
1	1 870	1 800	1 900	57	1 621	1 600	1 700	63	1 309	1 300	1 400	14
2	3 740	3 700	3 800	86	3 241	3 200	3 300	285	2 618	2 600	2 700	48
3	5 610	5 600	5 700	74	4 862	4 800	4 900	276	3 927	3 900	4 000	580
4	7 480	7 400	7 500	44	6 482	6 400	6 500	81	5 236	5 200	5 300	96
5	9 350	9 300	9 400	4	8 103	8 100	8 200	5	6 545	6 500	6 600	57
6	11 219	11 200	11 300	1	9 723	9 700	9 800	6	7 854	7 800	7 900	9
7	13 089	13 000	13 100	46	11 344	11 300	11 400	4	9 163	9 100	9 200	11
8	14 959	14 900	15 000	105	12 965	12 900	13 000	46	10 471	10 400	10 500	9
9	16 829	16 800	16 900	0	14 585	14 500	14 600	0	11 780	11 700	11 800	1
10	18 699	18 600	18 700	0	16 206	16 200	16 300	0	13 089	13 000	13 100	46

Frecuencias por intervalos declarativos de SMG y múltiplos de éste en la ENIGH 2012

Rango de SMG	30 días				26 días				21 días			
	SMG del	Intervalo			SMG del	Intervalo			SMG del	Intervalo		
		Límite	Límite	Frec.		Límite	Límite	Frec.		Límite	Límite	Frec.
Zona geográfica B												
1	1 817	1 800	1 900	29	1 575	1 500	1 600	62	1 272	1 200	1 300	69
2	3 634	3 600	3 700	142	3 150	3 100	3 200	169	2 544	2 500	2 600	61
3	5 451	5 400	5 500	53	4 724	4 700	4 800	235	3 816	3 800	3 900	59
4	7 268	7 200	7 300	67	6 299	6 200	6 300	19	5 088	5 000	5 100	178
5	9 086	9 000	9 100	78	7 874	7 800	7 900	5	6 360	6 300	6 400	47
6	10 903	10 900	11 000	36	9 449	9 400	9 500	8	7 632	7 600	7 700	20
7	12 720	12 700	12 800	3	11 024	11 000	11 100	36	8 904	8 900	9 000	81
8	14 537	14 500	14 600	2	12 599	12 500	12 600	5	10 176	10 100	10 200	0
9	16 354	16 300	16 400	0	14 173	14 100	14 200	0	11 448	11 400	11 500	5
10	18 171	18 100	18 200	0	15 748	15 700	15 800	1	12 720	12 700	12 800	3
Zona geográfica C												
1	1 772	1 700	1 800	523	1 536	1 500	1 600	1 030	1 241	1 200	1 300	1 062
2	3 545	3 500	3 600	2 202	3 072	3 000	3 100	1 863	2 481	2 400	2 500	2 583
3	5 317	5 300	5 400	187	4 608	4 600	4 700	269	3 722	3 700	3 800	433
4	7 090	7 000	7 100	988	6 144	6 100	6 200	104	4 963	4 900	5 000	1 539
5	8 862	8 800	8 900	74	7 680	7 600	7 700	144	6 203	6 200	6 300	117
6	10 634	10 600	10 700	20	9 216	9 200	9 300	55	7 444	7 400	7 500	204
7	12 407	12 400	12 500	29	10 753	10 700	10 800	26	8 685	8 600	8 700	43
8	14 179	14 100	14 200	5	12 289	12 200	12 300	9	9 925	9 900	10 000	1 074
9	15 952	15 900	16 000	210	13 825	13 800	13 900	4	11 166	11 100	11 200	36
10	17 724	17 700	17 800	1	15 361	15 300	15 400	4	12 407	12 400	12 500	29

Es así que de todos los valores puntuales a considerar, estos intervalos acumulan 15.6% (eficiencia) de los valores monetarios posibles. Si hay un *efecto gravitacional* de los SMG deberá concentrar un porcentaje de frecuencias sensiblemente mayor a ese número pues, de otro modo, y no importando cuáles fueran los intervalos, todos tendrían la misma probabilidad de captar frecuencias y ningún efecto concentración (razón > 1) sería perceptible.

Este indicador de razón comprende, entonces, dos variantes para poder comparar:

$$\text{Coeficiente de concentración} = \frac{\text{Porcentaje de frecuencias (casos)}}{\text{Porcentaje de valores monetarios posibles}}$$

Coeficiente Q: concentración en los intervalos *quanta*

Coeficiente NQ: concentración en los intervalos **no quanta**

Con los intervalos definidos se aplica el algoritmo según el cual en la zona A se buscan las frecuencias de sus residentes en los intervalos definidos pero

también, si se trata de entidades con combinación de zonas salariales,⁶ a sus residentes en zonas geográficas de SMG inferior se explora si sus percepciones quedan comprendidas en los intervalos de la zona superior antes de aplicar los que corresponden a su zona de residencia (B o C) para tomar en cuenta el efecto *commuting* entre municipios de niveles salariales distintos. Bajo esta lógica, si un registro en los microdatos de la zona B o C próxima a la A queda en los intervalos de esta última, ya no se le prueban los intervalos de su zona de residencia para evitar dobles conteos. Desde luego, el supuesto implícito aquí es que el *commuting* se da de zonas salariales bajas a altas, más nunca al revés.

La tabla 4 muestra la capacidad de concentración de los intervalos definidos en la tabla 3 una vez aplicado el algoritmo. En términos muestrales, esto es, antes de multiplicar por el factor de expansión a cada individuo asalariado, los intervalos concentran 2.23 veces más frecuencias de lo que cubrirían si hubiera una distribución de probabilidad uniforme entre los valores monetarios comprendidos hasta 10 SMG (2.13 si el recorrido es hasta 5); una vez expandidos los registros u observaciones, la razón (%frecuencia/%intervalos) sube a 2.71 y 2.37, respectivamente. Es claro, por lo demás, que el resto de valores monetarios no considerados en las tablas

de intervalos a lo largo de todo el *continuum* —que desde luego incluyen otras cifras redondas distintas a las de las tablas— si bien acumulan una magnitud superior de frecuencias, la cantidad de valores salariales posibles que las soportan representa una proporción aún mayor, por lo que la razón de porcentaje de frecuencias a porcentaje de valores posibles será < 1 , lo cual indica que no hay efecto concentración fuera de los intervalos de la tabla. El efecto concentración nos confirma, entonces, la influencia de los SMG o sus múltiplos en la determinación de salarios en ciertos tramos de la distribución salarial.

La secuencia de gráficas 1-4 presenta la distribución de frecuencias muestrales (antes de expansión) en los intervalos definidos de los SMG y sus múltiplos. En particular, las gráficas 2-4 son por zona salarial mientras que la 1 es el concentrado de todos: en este último, en el valor 2 del eje de las x, por ejemplo, se concentran todas las frecuencias que cayeron en el intervalo 2 en los respectivos valores monetarios de intervalo para este múltiplo en A, B y C.

Observando las distribuciones, queda claro que en las zonas salariales B y C el valor modal se concentra en el intervalo que corresponde a 2 SMG —no confundir con el rango continuo de ingresos de entre 1 y 2 SMG como por lo normal se difunden los datos; esto es más acotado—, mientras que en la zona A el punto de concentración es el intervalo que a 3 corresponde. Un fenómeno común es que la distribución de frecuencias se colapsa después de

6 Las entidades federativas con combinación de zonas salariales son Chihuahua, Guerrero, Jalisco, México, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas y Veracruz de Ignacio de la Llave. Cabe observar, además, la cercanía de municipios del estado de México en zona salarial C con el Distrito Federal (zona A).

Tabla 4

Efecto concentrador de los intervalos declarativos para el conjunto de observaciones de la ENIGH 2012

	Hasta 5 SMG			Hasta 10 SMG		
	% frecuencias	% valores posibles	Valor del coeficiente	% frecuencias	% valores posibles	Valor del coeficiente
Datos muestrales						
Coficiente Q	33.2	15.61	2.13	33.46	15.02	2.23
Coficiente NQ	66.68	84.39	0.79	66.54	84.98	0.78
Datos expandidos						
Coficiente Q	40.31	14.89	2.71	33.74	14.26	2.37

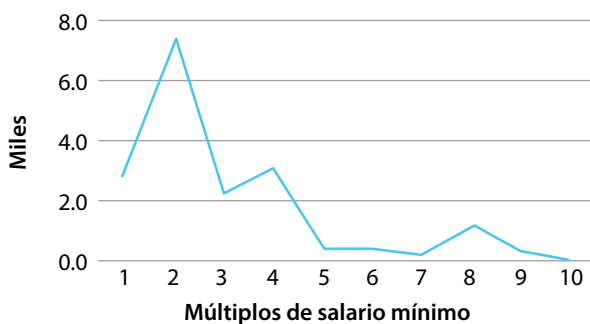
4, lo cual es de esperar si pensamos que la zona de influencia de los SMG difícilmente se extiende a los tramos de fuerza de trabajo más calificados (con retorno de capital humano en sus ingresos), sin embargo, para las zonas A y C se observa un repunte en el intervalo en torno a 8. Creemos que esto tiene que ver menos con que cierto volumen importante de asalariados se les fija su remuneración como múltiplo de 8 SMG que con el hecho de que los intervalos en A en torno a este valor tiene en una de sus cotas el monto de 15 000, mientras que en C, el de 10 000, números súperredondos, por así decirlo, que reflejan una preferencia de dígitos por encima de otras magnitudes más que otra cosa. El hecho de que nada similar se observe para el intervalo 8 en la zona B (ver gráfica 3) pareciera confirmar que estamos ante una coinciden-

cia en A y en C, más que en una verdadera zona de influencia de los salarios mínimos generales.

Antes de pasar al análisis de resultados, convendría detenerse de manera breve en considerar si en estas frecuencias los SMP pudieron haber ejercido alguna influencia. Aunque sería una tarea sumamente fatigosa traducir las 70 ocupaciones contempladas en los salarios mínimos profesionales por la CONASAMI en ocupaciones del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) que utilizan las encuestas en hogares del INEGI, ello con el objetivo de detectar la magnitud de empleo asalariado que gravita en torno a cada uno de estos 70 SMP, no está de más ver qué porcentaje, si no de personas sí de estas ocupaciones, su SMP pudiera caer en algún intervalo que contenga a múltiplos de los salarios

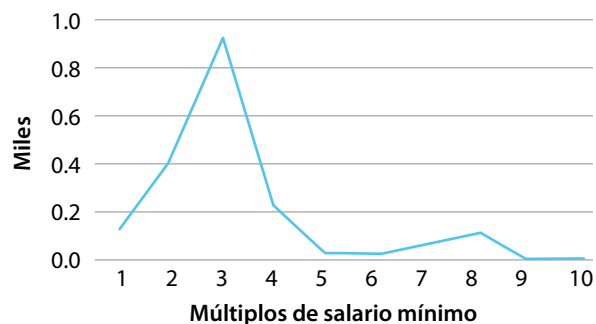
Gráfica 1

Perceptores de múltiplos de salarios mínimos (observaciones muestrales)



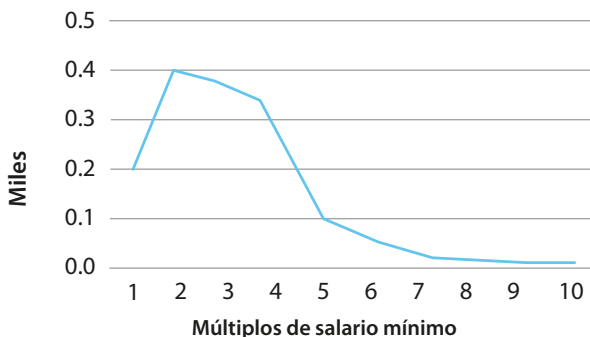
Gráfica 2

Perceptores de múltiplos de salarios mínimos (observaciones muestrales). Zona A



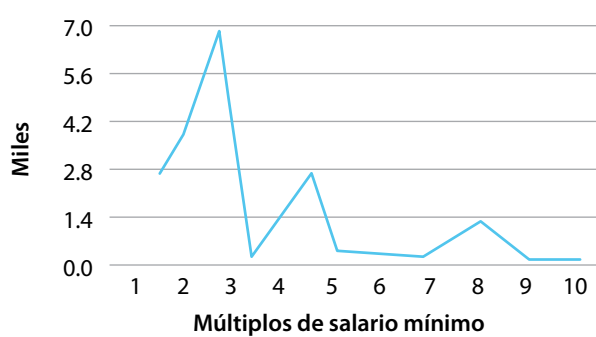
Gráfica 3

Perceptores de múltiplos de salarios mínimos (observaciones muestrales). Zona B



Gráfica 4

Perceptores de múltiplos de salarios mínimos (observaciones muestrales). Zona C



mínimos generales. La gráfica 5 —donde en el eje de las x se representan los intervalos de SMG y sus múltiplos, amén de los rangos intermedios entre ellos, y en el de las y, el porcentaje de ocupaciones con SMP— nos da una idea de ello. Lo que se observa es que 97.1% de las ocupaciones a nivel de 1 SMP su remuneración cae en rangos intermedios, es decir, por fuera de algún intervalo construido en torno a múltiplos del SMG; si pensamos en 2 SMP, 93.3% de las ocupaciones no pueden ejercer influencia de frecuencias observadas en los múltiplos de SMG; considerando 3 SMP no coinciden con los intervalos de SMG 93.3% de casos; también, se debe considerar que, por ejemplo, cuando coinciden con intervalos en torno a múltiplos de SMG a nivel de 2 SMP, 2.9% de casos lo hacen hasta 6 SMG, mientras que, a nivel de 3 SMP, esta misma proporción de coincidencia se presenta hasta 9 SMG. En pocas palabras, a múltiplos de 1, 2 y 3 salarios mínimos profesionales, el grueso de su efecto (más de 90%) no puede coincidir con los intervalos construidos en torno a múltiplos de salarios mínimos generales.

En todo lo que sigue —salvo que se indique lo contrario— se presentan datos basados en la clasificación de trabajadores asalariados de 14 años de edad o más en función de intervalos en torno a múltiplos de SMG y rangos intermedios entre esos

intervalos considerando sólo el sueldo, salario o jornal percibido en junio del 2012 y no otra remuneración complementaria.

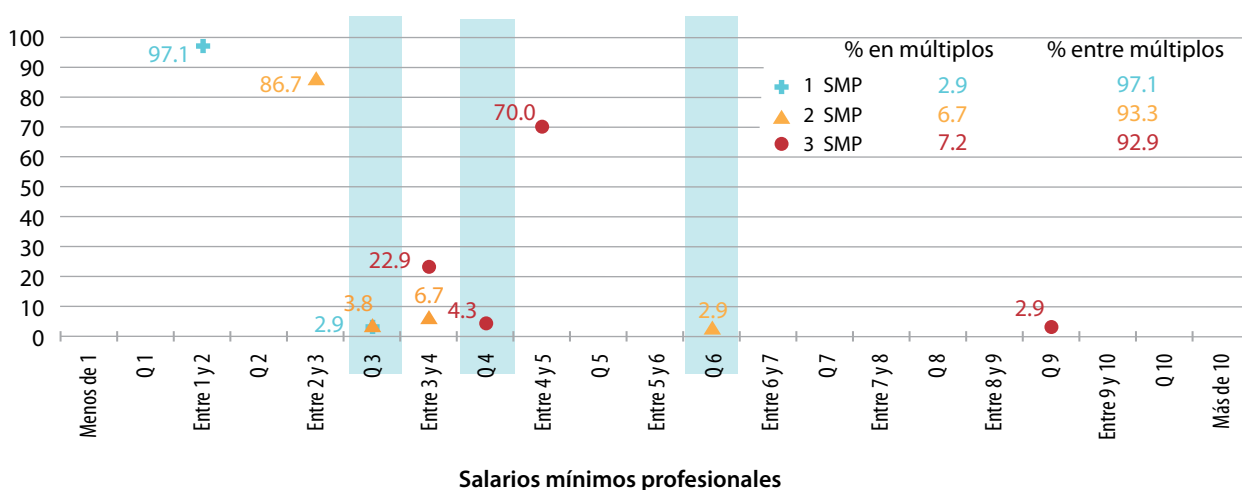
2. Perceptores de 1 SMG o múltiplos de éste

La secuencia de distribuciones para intervalos en los que quedan contenidos múltiplos de salarios mínimos en las gráficas 6-9 es la misma que se comentó para la serie 1-4, sólo que esta vez ya no con datos muestrales, sino expandidos. Las propiedades de las distribuciones siguen siendo las mismas, aunque las magnitudes absolutas, desde luego, ya son otras, pues corresponden a las estimaciones de valores poblacionales.

En términos acumulados e involucrando ahora no sólo los intervalos en torno a múltiplos de SMG sino, asimismo, los rangos entre esos intervalos con el fin de que las frecuencias en unos y otros nos den una distribución continua, se acumulan en el binomio ENIGH-MCS 31.5 millones de asalariados que tienen una declaración de sueldo, salario o jornal distinta de cero para junio del 2012. Observando las magnitudes absolutas que ilustra la gráfica 10, se tiene que 17 millones percibieron sueldo, sala-

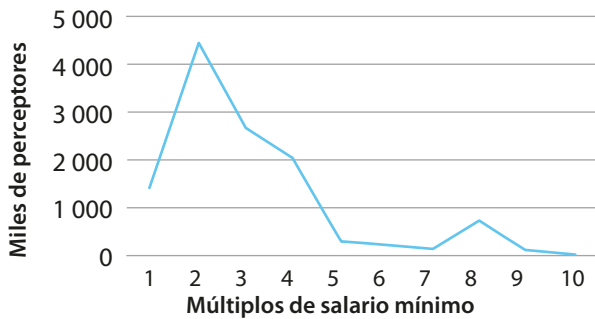
Gráfica 5

Distribución porcentual de las 70 ocupaciones con SMP según su correspondencia con el SMG



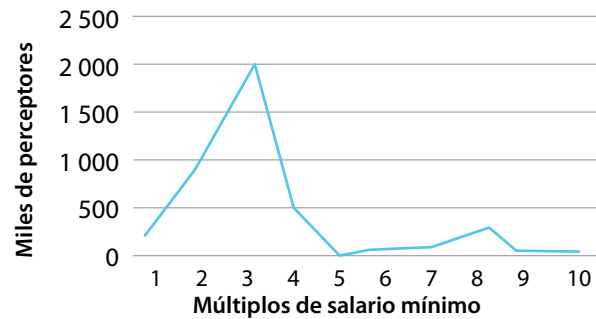
Gráfica 6

Perceptores de múltiplos de salarios mínimos



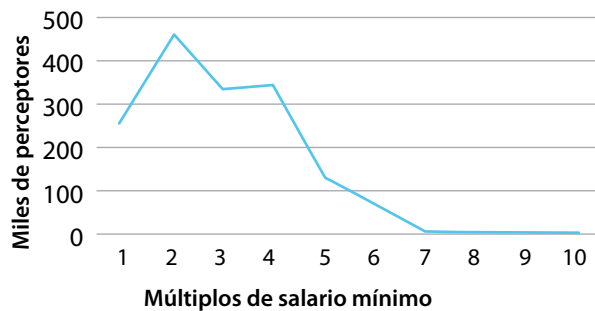
Gráfica 7

Perceptores de múltiplos de salarios mínimos. Zona A



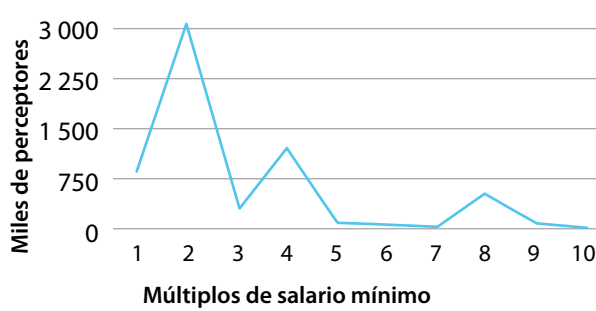
Gráfica 8

Perceptores de múltiplos de salarios mínimos. Zona B



Gráfica 9

Perceptores de múltiplos de salarios mínimos. Zona C

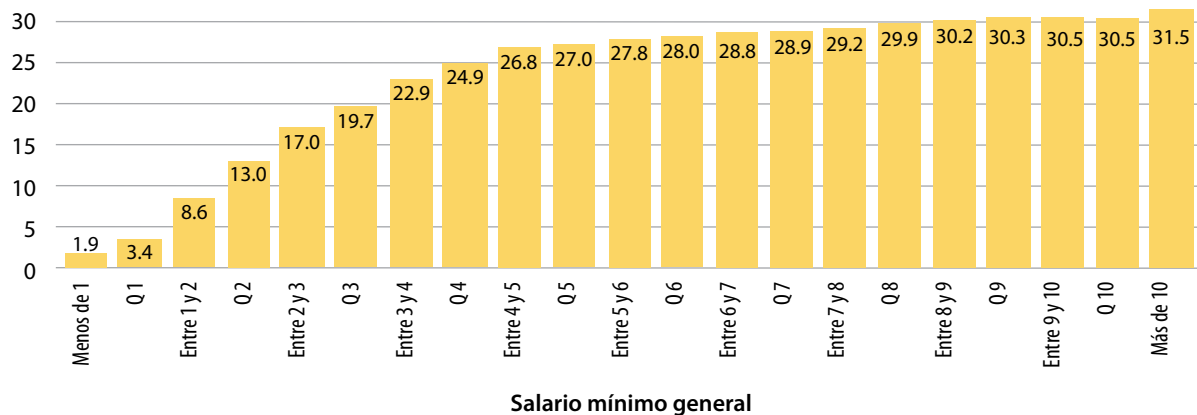


rio o jornal inferior a 3 SMG, lo cual significa que la primera mitad de la distribución poblacional se alcanza en algún punto entre 2 y 3 SMG; a partir de los 5 SMG, lo que añade el nivel subsiguiente es cada vez más marginal hasta llegar al múltiplo de 10 salarios mínimos generales.

Los valores poblacionales específicos (sin acumular) para cada tramo en el eje de las x se muestran en la gráfica 11: en verde oscuro cuando son los intervalos declarativos que encierran múltiplos de SMG y en verde claro para los valores comprendidos entre esos intervalos, de modo que, en estos

Gráfica 10

Acumulado de trabajadores asalariados por rangos (millones de personas)



últimos, pareciera que hay más influencia de criterios de mercado para la fijación de los montos salariales que en los primeros que siguen muy de cerca al salario mínimo general (fijación institucional). Éste es el *mix* laboral del que se hizo mención en la introducción. De esta forma, pareciera que específicamente ganan 1 salario mínimo 1.5 millones de trabajadores asalariados, pero bajo su influencia están, asimismo, 4.4 millones que ganan 2 SMG, 2.7 que perciben 3 SMG, 2 millones que reciben 4 SMG... si nos detenemos en 5 por considerar que difícilmente el SMG puede ejercer una influencia más allá y que las frecuencias en múltiplos superiores son más coincidencias que otra cosa (ver lo que se comenta más arriba con respecto a la secuencia de gráficas 2-4 en particular con el múltiplo de 8), se tiene que hay, por lo menos, 10.9 millones de trabajadores en cuyo monto salarial influyen directamente los mínimos.

Del total de trabajadores asalariados considerados (31.5 millones), los que quedan ubicados en

múltiplos 1, 2, 3, 4 y 5 —esto es, los 10.9 millones— representan más de una tercera parte (34.6%); empero, del total que gana hasta 5 SMG —es decir, considerando también los rangos intermedios entre los intervalos declarativos formando así un continuo que acumula 27.1 millones— significa 40.3% de toda su zona de influencia posible (ver gráfica 12). Cabe añadir que de esos 10.9 millones directamente bajo la influencia de los SMG, 6.8 millones son hombres y 4.1 millones, mujeres (ver tabla 5).

En todo el continuo con percepción equivalente de hasta 5 SMG (27.1 millones), los *quanta* de 1.5 millones en el intervalo declarativo que se construyó en torno a 1 SMG significan 5.5% del total; 16.5% representan los identificados como perceptores de 2 SMG; 9.8%, como de 3 salarios mínimos generales; 7.5%, como de 4 SMG y 1%, como de 5, tal como se muestra en la gráfica 13 y tabla 6. El restante 59.7% es el estimado poblacional que cae en rangos intermedios.

Tabla 5

Millones de asalariados de hasta 5 SMG

	Total de perceptores	Entre múltiplos	Múltiplos
Total	27.05	16.15	10.90
Hombres	16.80	10.03	6.77
Mujeres	10.25	6.12	4.13

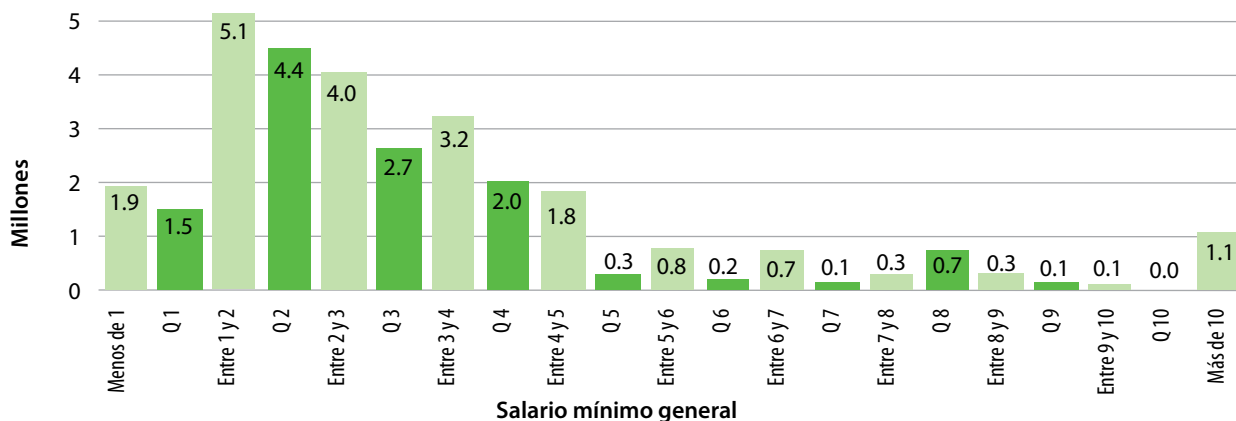
Tabla 6

Asalariados que perciben múltiplos de SMG (hasta 5)

Zona	Asalariados (millones)
A	3.67
B	1.53
C	5.70
Total (múltiplos)	10.90

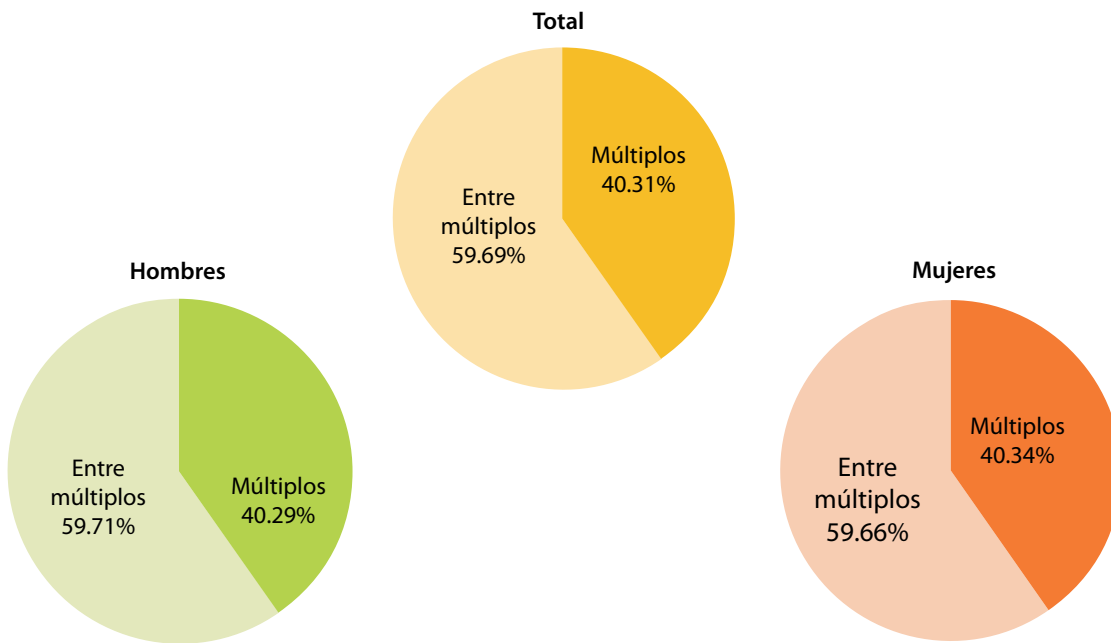
Gráfica 11

Distribución de los 31.5 millones de asalariados según su percepción en montos de SMG



Gráfica 12

Porcentaje de asalariados que perciben múltiplos de salario mínimo del total de perceptores que no rebasan los 5 SMG



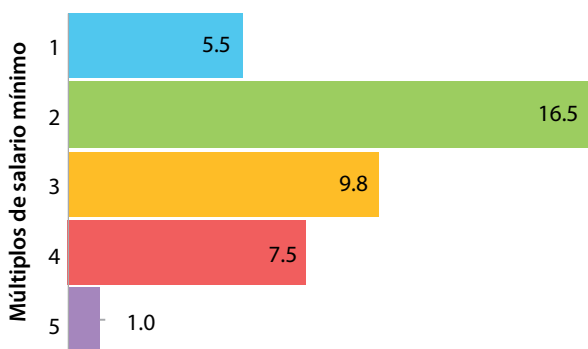
Centrándonos de manera exclusiva en las poblaciones que caen en los *quanta* o intervalos declarativos en torno a múltiplos e ignorando el resto del continuo, aquellos cuya remuneración se establece en 2 SMG representarían por sí solos 40.8% del total de los que se considera bajo una fijación institucional vía salario mínimo, aunque quienes

en particular están en 1 salario mínimo general representen 13.7% de ese grupo (ver gráfica 14).

Si se aíslan específicamente los 1.5 millones remunerados con 1 salario mínimo para distribuirlos en una pirámide por edad y sexo (ver gráfica 15), se observará que el grueso de ellos

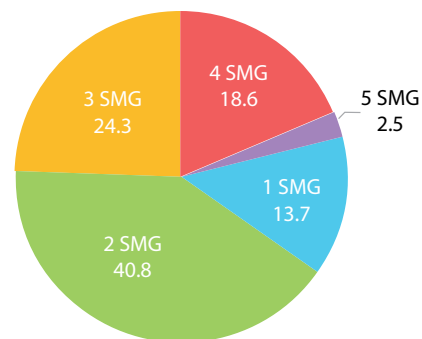
Gráfica 13

Porcentaje de asalariados que perciben salarios mínimos puntuales entre la población que gana hasta 5 SMG



Gráfica 14

Composición porcentual de los perceptores de múltiplos de SMG (hasta 5 excluyendo el resto del continuo)



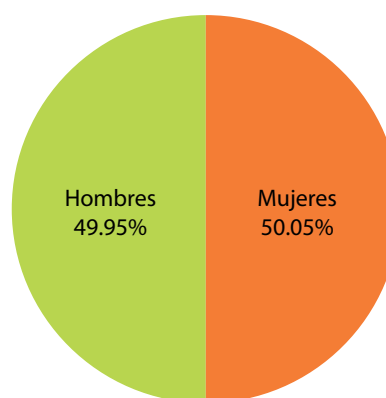
(436 mil: 164 mil mujeres + 272 mil hombres) se concentran en el tramo de edad joven o el que inicia su ciclo de vida laboral. Estos 436 mil representan poco más de 29% del total. Para la población masculina en particular, perceptora de 1 salario mínimo, el tramo joven significa más de la tercera parte (36.3%). Cabe esperar que, dada la fase temprana del ciclo laboral, esta población o buena parte de ella no quede atrapada en este nivel salarial; sin embargo, a partir de los 45 años, la pirámide acumula 434 mil casos que, en conjunto, dejan una proporción similar en el total al de la población joven (29%) —entre las mujeres, la proporción sube a casi una tercera parte (32.5%)—; de quienes se ubican en este tramo de edades, al otro extremo del ciclo de vida laboral, difícilmente puede pensarse que escapan a un nivel salarial distinto en el que se encuentran. Resumiendo, poco menos de 60% de la población perceptora de 1 salario mínimo se distribuye o en la parte inferior o en los tramos superiores de la pirámide.

Más allá de las disparidades en la composición por sexo que la pirámide muestra para cada tramo de edad por separado, el efecto conjunto se compensa y, prácticamente, hay un equilibrio en la composición por sexo de los perceptores de 1 salario mínimo (ver gráfica 16).

Regresando a los grupos de edades y calculando el peso que tienen los perceptores de 1 SMG en el total de trabajadores asalariados de su grupo de edad (ver gráfica 17), la proporción mayor se registra para los de 65 años y más con 8.8% del total de sus asalariados en 1 SMG; por su parte, entre los trabajadores asalariados más jóvenes, los que perciben 1 salario mínimo significan 7.2% del grupo etario. En contraste, en los años de plenitud laboral (25-44 años), las proporciones de perceptores de 1 SMG son claramente menores.

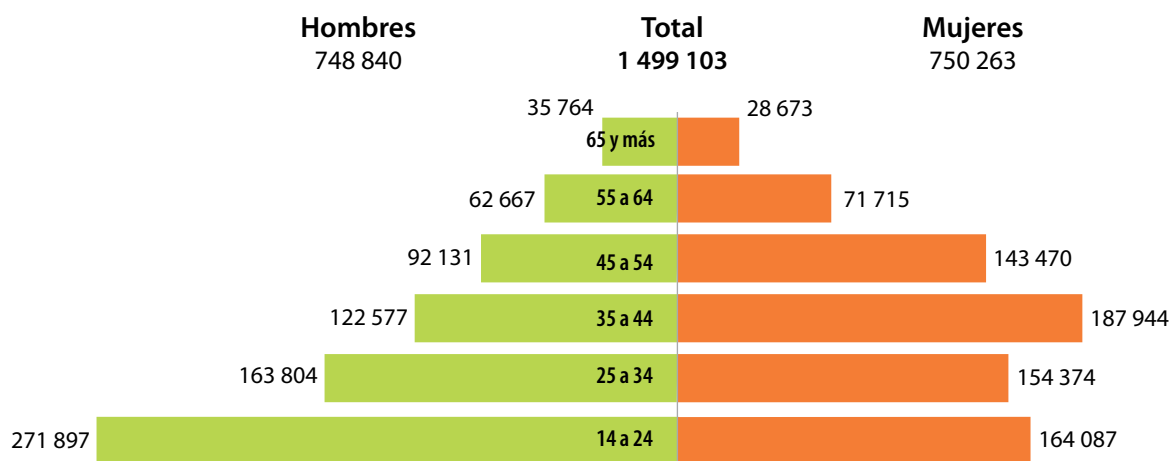
Gráfica 16

Composición por sexo de asalariados que perciben 1 SMG



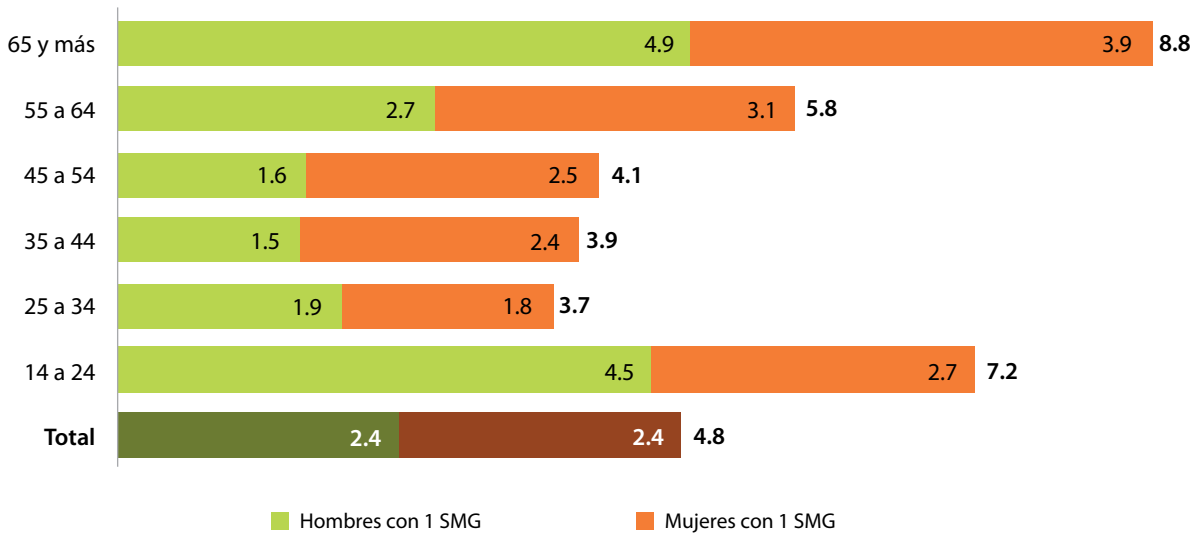
Gráfica 15

Pirámide de edad y sexo de los asalariados que perciben 1 SMG



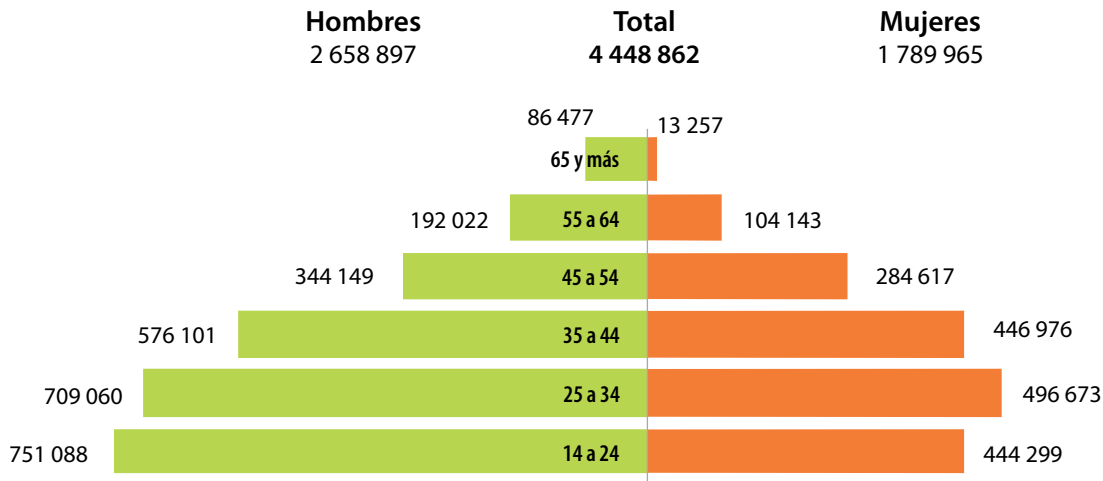
Gráfica 17

Porcentaje de asalariados que perciben 1 SMG en cada grupo de edad



Gráfica 18

Pirámide de edad y sexo de los asalariados que perciben 2 SMG



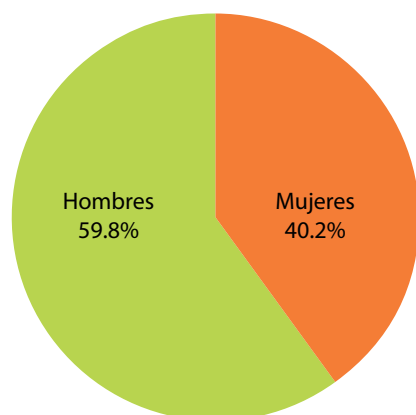
La panorámica demográfica entre los perceptores de 2 SMG de entrada es distinta en la composición por sexo y se aprecia notablemente masculinizada (ver gráficas 18 y 19). El tramo más joven (casi 1.2 millones) representa 26.9% del total, mientras que el acumulado de 45 años en adelante (poco más de 1 millón) significa 23%; así, en el grupo de

2 salarios mínimos, las edades en plenitud (25 a 44 años) acumulan más de la mitad de trabajadores con esta remuneración.

Como proporción en el respectivo grupo de edad del total de trabajadores asalariados, casi una quinta parte (19.9%) de los asalariados en el tramo

Gráfica 19

Composición por sexo de asalariados que perciben 2 SMG



más joven de edad percibe 2 SMG, seguida por la proporción de 13.9% en 2 salarios mínimos del total de asalariados entre 25-34 años.

3. Perceptores, pobreza y vulnerabilidad

La tabla 7 muestra en su primera columna el total de asalariados, hogares y personas que acumula todo el *continuum* que percibe hasta 5 salarios mínimos. En las columnas subsiguientes,

las magnitudes que corresponden a los tramos discretos (*quanta*) de salario mínimo y múltiplos. Cabe señalar que para distribuir hogares y población cuando a su interior hay más de un perceptor de salario y, además, corresponden a múltiplos distintos, se privilegia la columna del múltiplo menor para ubicarlos. Los renglones subsiguientes abordan la clasificación de pobreza y vulnerabilidad del CONEVAL, que fue asignada a cada registro en los microdatos de la ENIGH. En términos absolutos, lo que indica el cuadro es que en el grupo de 1 SMG hay 160 mil hogares en pobreza extrema, donde viven 820 mil personas, así como 570 mil hogares con 2.6 millones de individuos en pobreza moderada, mientras que en el otro extremo (parte inferior de la tabla) hay 120 mil hogares en los cuales viven 480 mil residentes que escapan a la pobreza y a la vulnerabilidad, porque al interior de éstos hay más perceptores de ingresos y, además, en otros niveles: más precisamente, el número de perceptores de ingresos combinado con el de integrantes del hogar es decisivo para determinar si hogares con un asalariado al mismo nivel de remuneración escapan o no de la pobreza.

Hay, por otra parte, 3.2 millones de hogares de perceptores de 2 SMG (sin que en el hogar haya alguien que percibe 1 salario mínimo pues, de ser el caso, fue incorporado a la columna anterior) donde

Gráfica 20

Porcentaje de asalariados que perciben 2 SMG en cada grupo de edad

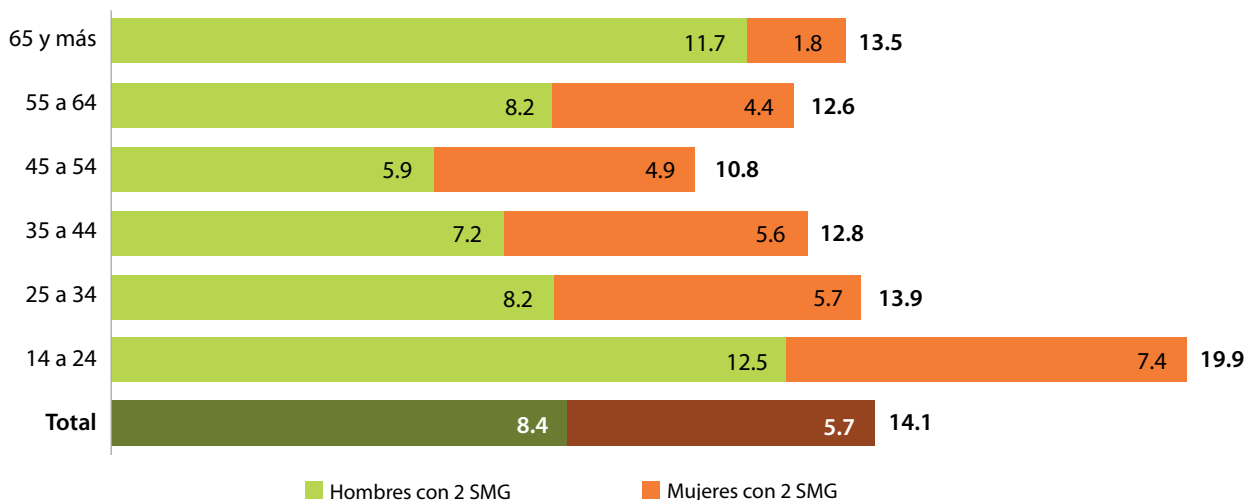


Tabla 7

Asalariados que perciben múltiplos de SMG, sus hogares y las personas que los habitan según su situación de pobreza y vulnerabilidad (millones)

Situación	Acumulado hasta 5 SMG	1 SMG	2 SMG	3 SMG	4 SMG	5 SMG
Total						
Asalariados	27.05	1.50	4.45	2.65	2.03	0.28
Hogares	18.03	1.27	3.19	1.62	1.16	0.14
Población en los hogares	74.59	5.72	13.60	6.54	4.45	0.53
Pobreza extrema						
Asalariados	1.13	0.18	0.18	0.03	0.01	0.00
Hogares	0.89	0.16	0.14	0.02	0.01	0.00
Población en los hogares	4.53	0.82	0.72	0.15	0.04	0.00
Pobreza moderada						
Asalariados	7.79	0.69	1.71	0.68	0.30	0.01
Hogares	5.74	0.57	1.23	0.48	0.21	0.01
Población en los hogares	26.50	2.62	5.62	2.26	1.04	0.06
Vulnerable por carencias sociales						
Asalariados	10.16	0.44	1.63	1.19	0.78	0.10
Hogares	6.29	0.37	1.11	0.64	0.40	0.05
Población en los hogares	23.43	1.60	4.21	2.31	1.39	0.17
Vulnerable por ingresos						
Asalariados	1.53	0.05	0.31	0.19	0.11	0.00
Hogares	1.14	0.05	0.23	0.12	0.08	0.00
Población en los hogares	5.32	0.20	1.10	0.55	0.38	0.01
No pobre y no vulnerable						
Asalariados	6.44	0.13	0.63	0.56	0.84	0.16
Hogares	3.98	0.12	0.48	0.35	0.46	0.08

Nota: si en el hogar existe más de un receptor con múltiplos de salario mínimo, en la asignación de hogares y personas se prioriza al menor salario con el fin de evitar dobles conteos; la suma de los componentes puede no coincidir debido al redondeo.

viven 13.6 millones de personas. En pobreza extrema son 140 mil hogares con 720 mil residentes y en moderada, 1.2 millones de hogares con 5.6 millones de individuos. Así, si nos centramos en los dos grupos puntuales (*quanta*) con 1 y 2 SMG, res-

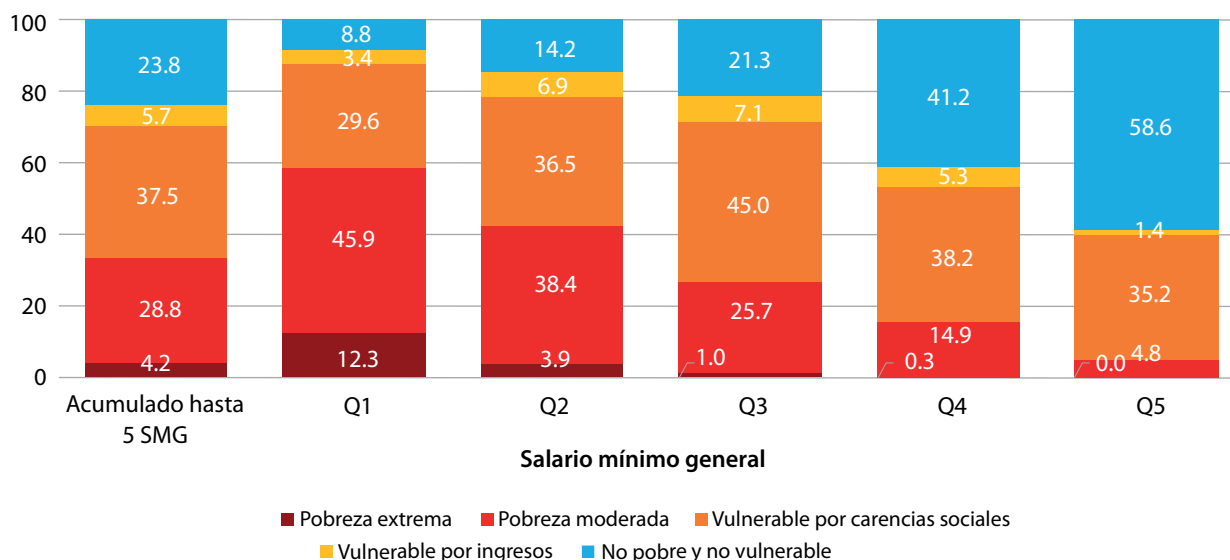
pectivamente, sólo éstos acumulan 2.1 millones de hogares con 9.8 millones de pobres (aproximadamente 18.4% del total de población en pobreza multidimensional contabilizada por el CONEVAL en el 2012).

Centrándonos exclusivamente en los trabajadores perceptores de SMG y múltiplos —ya no en sus hogares e integrantes—, se tiene que entre los de 1 SMG, 58.2% de ellos están en pobreza (12.3% en pobreza extrema), mientras que con 2 SMG, 42.3%

(3.9% en pobreza extrema). Con 3 salarios mínimos quedan involucrados en pobreza algo más que la cuarta parte de los trabajadores, pero ya con 4, menos de una sexta parte y casi ninguno en pobreza extrema (ver gráficas 21 y 22).

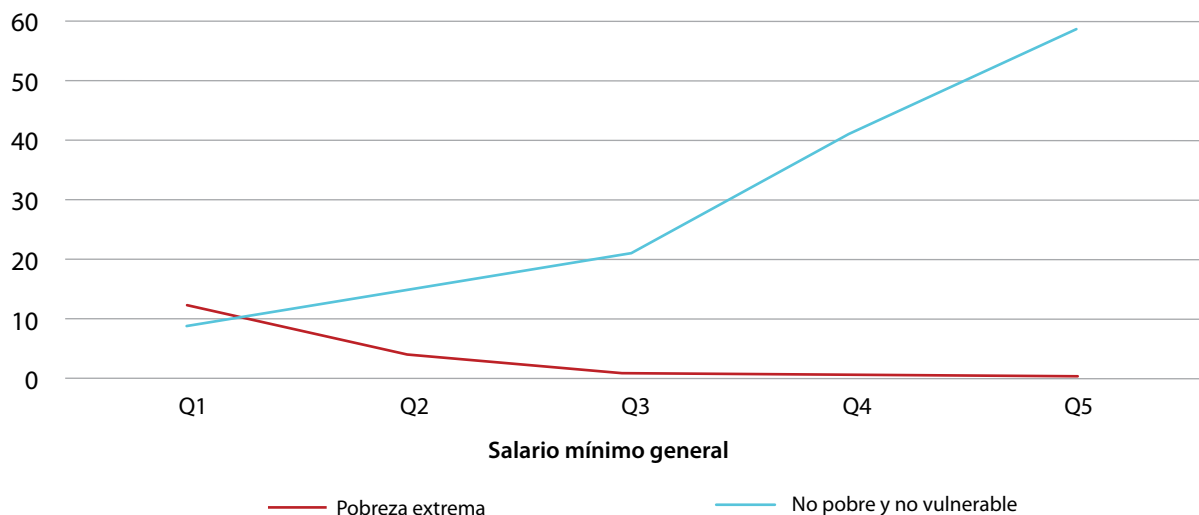
Gráfica 21

Distribución porcentual de asalariados que perciben múltiplos del SMG según su situación de pobreza y vulnerabilidad



Gráfica 22

Porcentaje de asalariados que perciben múltiplos de SMG según la clasificación en pobreza extrema y situación de no pobre y no vulnerable



4. Formalidad e informalidad

La condición laboral en términos de formalidad/informalidad es parte del análisis, pues es importante dilucidar si el salario mínimo segmenta o no el mercado de trabajo, como lo han sostenido economistas asociados al Banco Mundial (Perry *et al.*, 2007), ya que si lo segmenta cualquier ajuste a los SM, en principio, no tendría ningún efecto en el trabajo informal, pues éste simplemente se concentraría en niveles salariales por debajo del mínimo; sin embargo, en países sujetos a *shocks* económicos recurrentes (como México), donde los salarios han sido en cada oportunidad las variables de ajuste y, por lo tanto, se acumula un rezago, es muy posible que tal segmentación se haya diluido y que los salarios mínimos sean también un referente en el trato laboral informal que también tiene que competir con la formalidad por fuerza de trabajo no calificada. Cabe señalar que en este apartado por informalidad se toma la informalidad laboral, es decir, la que no cotiza en los sistemas de seguridad social (sin distinguir la que queda dentro y la que queda fuera de sector informal de los micronegocios), de modo que el criterio de demarcación es el de no tener acceso por la vía del empleo al mínimo de garantías y prestaciones que contempla la ley laboral (Negrete, 2013), como: los servicios de

Tabla 8

Asalariados que perciben múltiplos de SMG según su condición laboral (millones)

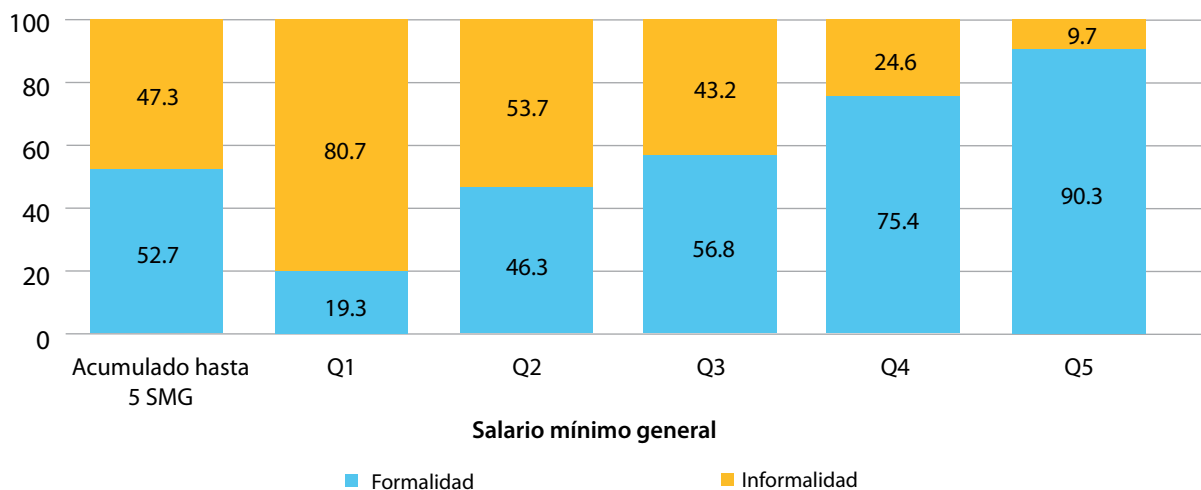
		1	2	3	4	5
Total	27.05	1.50	4.45	2.65	2.03	0.28
Formalidad	14.27	0.29	2.06	1.50	1.53	0.25
Informalidad	12.78	1.21	2.39	1.15	0.50	0.03

salud y el derecho a recibir una paga en caso de accidente o enfermedad.

Bajo esos términos, la tabla 8 muestra que en todo el continuo de hasta 5 SMG hay 14.3 millones de trabajadores formales y 12.8 millones informales, sin embargo, en los intervalos (*quanta*) que se ciñen al SM o sus múltiplos —sin el resto del continuo— se tienen primeramente 290 mil formales y 1.21 millones informales a nivel de 1 salario mínimo; la magnitud de trabajadores informales con 2 SMG sigue siendo superior a la de formales (2.4 millones contra 2.1 millones) y sólo deja de serlo a partir de los 3 SMG, aunque aún con una presencia importante (1.2 millones contra 1.5 millones). En el grupo de 4 SMG, el trato informal involucra a medio millón contra una magnitud tres veces mayor

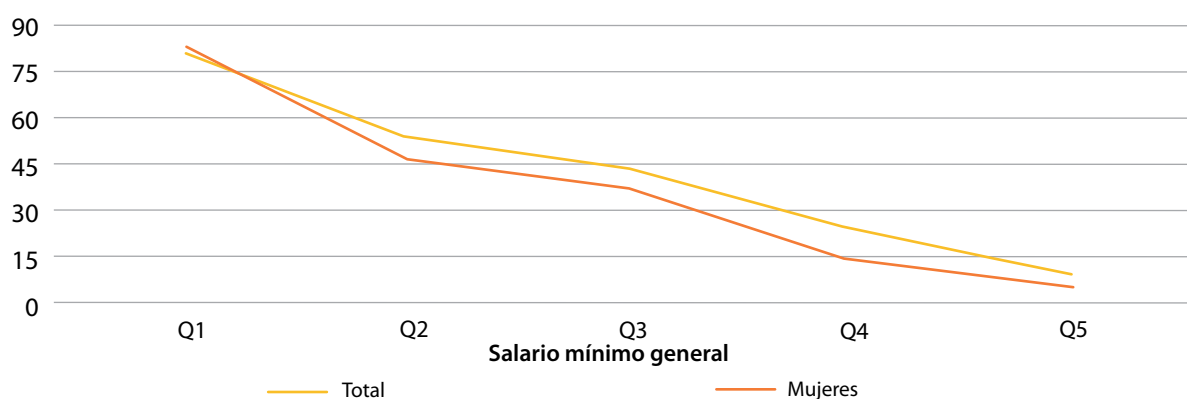
Gráfica 23

Distribución porcentual de asalariados que perciben múltiplos de SMG según su condición laboral



Gráfica 24

Porcentaje de asalariados en condición laboral de informalidad que perciben múltiplos de salario mínimo general



formal para casi desvanecerse del todo lo informal al nivel de 5 salarios mínimos generales. Todo parecería indicar que la segmentación comienza a operar después de los 4 SMG y que, por ende, los SMG sí son un referente importante en el mercado laboral informal de la fuerza de trabajo poco calificada.

Expresado en términos porcentuales (ver gráfica 23), el vínculo formal sólo existe para menos de la quinta parte de los trabajadores asalariados con 1 SMG (19.3%) y para 46.3% de los que son remunerados con 2 SMG, ascendiendo a 56.8% entre los que ganan 3 y a más de tres cuartas partes de entre quienes ganan 4 salarios mínimos generales.

La gráfica 24, por su parte, muestra que el porcentaje de informalidad entre las trabajadoras asalariadas es inferior al del promedio, en especial a

partir de los 2 SMG. Es posible que la población femenina tenga una mayor aversión al riesgo informal en la relación laboral o valore más el acceso a los servicios de salud y derechos asociados que la población masculina.

5. Perceptores con remuneraciones complementarias en su trabajo

En el mercado laboral se dan combinaciones de remuneraciones de modo que el sueldo o salario no define en todos los casos el alcance de la remuneración al trabajo. Si se toma todo el continuo de percepciones asalariadas equivalente hasta 5 SMG, se tiene que alrededor de 3.7 millones (la diferencia entre los 27.05 y los 23.27 en la tabla 9) en su trabajo combina más de un tipo de remuneración.

Tabla 9

Asalariados que perciben múltiplos de SMG según la disposición de otros ingresos del trabajo (millones)

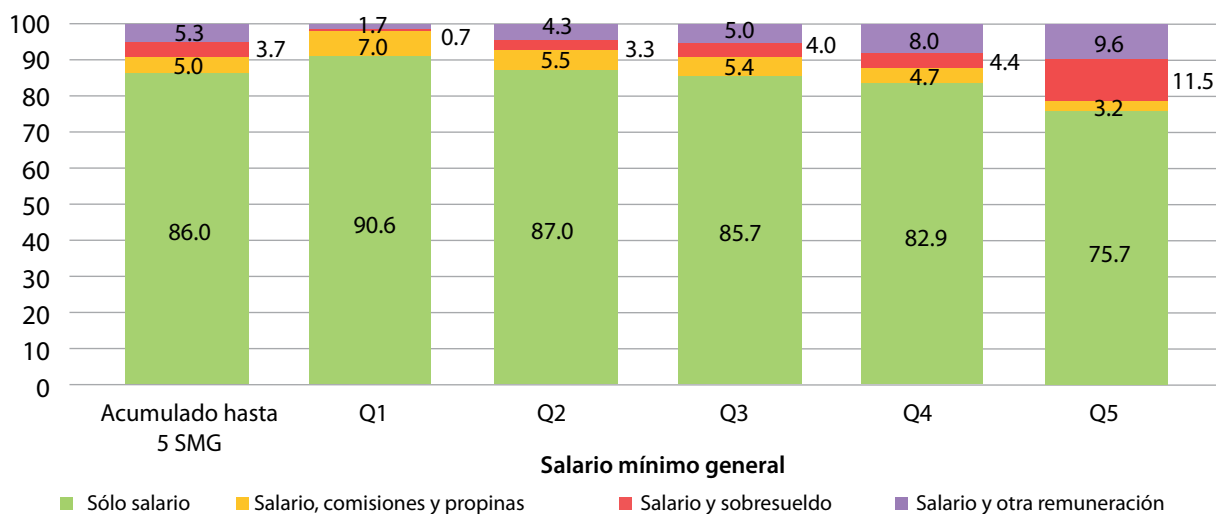
Disposición de otros ingresos del trabajo	Acumulado hasta 5 SMG	1 SMG	2 SMG	3 SMG	4 SMG	5 SMG
Total	27.05	1.50	4.45	2.65	2.03	0.28
Sólo salario	23.27	1.36	3.87	2.27	1.68	0.21
Salario, comisiones y/o propinas	1.34	0.11	0.24	0.14	0.09	0.01
Salario y sobresueldo	1.00	0.01	0.14	0.11	0.09	0.03
Salario y otra remuneración	1.44	0.02	0.19	0.13	0.16	0.03

Las magnitudes absolutas para cada intervalo declarativo o *quanta* dentro de ese continuo que corresponde con mayor precisión a quienes perciben el mínimo o sus múltiplos pueden, asimismo, apreciarse en la tabla. En lo que sigue se analizará lo anterior, pero en términos de proporciones, así como también las proporciones de perceptores en cada múltiplo cuyas remuneraciones complementarias los trasladan a niveles de ingresos superiores al de su clasificación meramente en expresiones salariales.

En términos de proporciones, lo que de entrada se observa es que, de manera considerable, es mayor el porcentaje de los que dependen exclusivamente en su trabajo del salario entre los perceptores de 1 mínimo (90.6%) que entre los de 5 salarios mínimos (75.7%), de modo que los componentes no salariales cobran una importancia progresivamente mayor conforme se avanza en múltiplos de SMG lo que, de suyo, abona a la discrepancia de ingresos en el trabajo más allá de la diferencia centrada sólo en niveles salariales (ver gráficas 25 y 26).

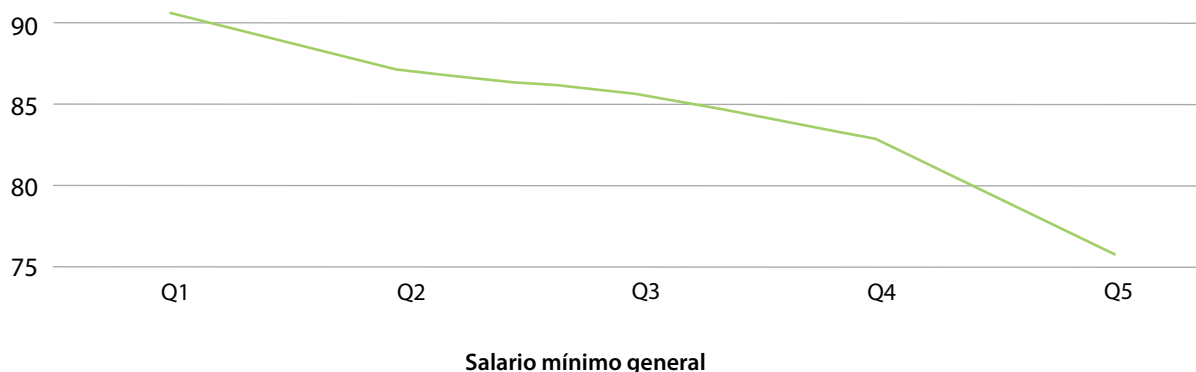
Gráfica 25

Distribución porcentual de asalariados que perciben múltiplos de SMG (hasta 5) según la disposición de otros ingresos en el trabajo



Gráfica 26

Porcentaje de asalariados que perciben múltiplos de SMG (hasta 5) que no disponen de otros ingresos en el trabajo



6. Fuentes de trabajo por tamaño y sector de actividad

El binomio ENIGH-MCS proporciona dos elementos relevantes para el análisis desde el punto de vista de las fuentes de trabajo de quienes perciben 1 SMG o múltiplos de éste (*efecto gravitacional* del SMG). Uno de ellos es el tamaño de la unidad económica para la que se labora y el otro es el sector de actividad. Conviene en este análisis, a su vez, mantener la distinción de condiciones laborales formales e informales para abordar uno y otro aspecto.

En primer término, es claro que entre quienes laboran bajo condiciones formales si bien hay concentraciones de casos en unidades económicas en la que trabajan no más de 10 personas, dicha concentración es considerablemente mayor entre quienes se encuentran en condiciones de informalidad (la tabla 10 muestra las magnitudes absolutas).

En términos porcentuales, de los trabajadores asalariados formales a lo largo de todo el continuo

de hasta 5 SMG, 37.9% se concentra en unidades económicas que no rebasan 10 en el número de personal, pero entre quienes perciben 1 SMG, el porcentaje es mayor al promedio involucrando a 57.7% de los casos; a partir de ahí, la proporción deja de ser mayoritaria pasando de 44.3% de los perceptores de 2 salarios mínimos a 31.9% de los que se ubican en el intervalo declarativo específico a cinco múltiplos de SMG (ver gráfica 27); pero entre quienes se encuentran en condiciones laborales informales, de los 1.2 millones en el intervalo declarativo de 1 SMG (ver tabla 10), 1.08 millones o casi 90% de los casos (ver gráfica 28) se ubica en la escala de los micronegocios; las proporciones apenas y bajan por el orden de 84% en los casos de 2 y 3 SMG, a 78% en el de 4 y sólo se equilibra hasta involucrar a la mitad entre quienes se sitúan en el intervalo específico a 5 salarios mínimos generales. Desde luego, ya en estos casos estamos hablando de magnitudes de trabajadores informales muy pequeñas y, quizá, no estadísticamente significativas, sin embargo, es de esperar que una secuencia así de proporciones se presente.

Tabla 10

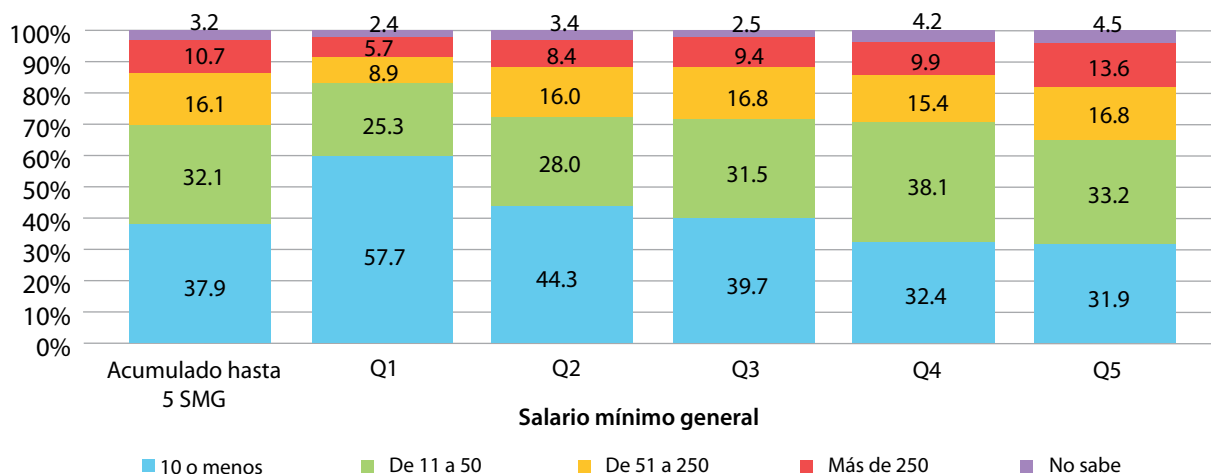
Tamaño de la unidad económica en la que laboran los perceptores de múltiplos del SMG según su condición laboral (millones)

Tamaño de la unidad	Formalidad					Informalidad						
	1 SMG	2 SMG	3 SMG	4 SMG	5 SMG	1 SMG	2 SMG	3 SMG	4 SMG	5 SMG		
Total	12.98	0.28	1.96	1.38	1.30	0.21	12.53	1.20	2.35	1.11	0.47	0.02
10 o menos	4.92	0.16	0.87	0.55	0.42	0.07	10.52	1.08	1.98	0.94	0.37	0.01
De 11 a 50	4.16	0.07	0.55	0.43	0.50	0.07	1.48	0.10	0.27	0.13	0.08	0.01
De 51 a 250	2.10	0.03	0.31	0.23	0.20	0.04	0.30	0.02	0.06	0.03	0.01	0.00
Más de 250	1.38	0.02	0.16	0.13	0.13	0.03	0.08	0.00	0.01	0.00	0.01	0.00
No sabe	0.41	0.01	0.07	0.03	0.05	0.01	0.15	0.00	0.02	0.01	0.01	0.00

Nota: se excluye de los totales a quienes laboran en instituciones gubernamentales, así como a los que no especificaron el sector de actividad económica.

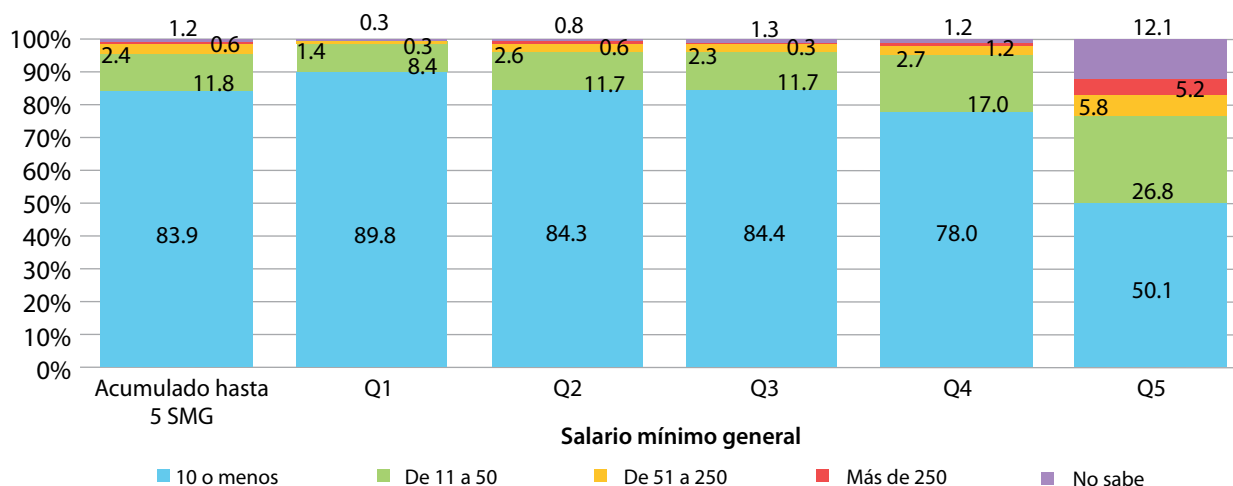
Gráfica 27

Asalariados formales que perciben múltiplos del SMG según el tamaño de su unidad económica



Gráfica 28

Asalariados informales que perciben múltiplos del SMG según el tamaño de su unidad económica



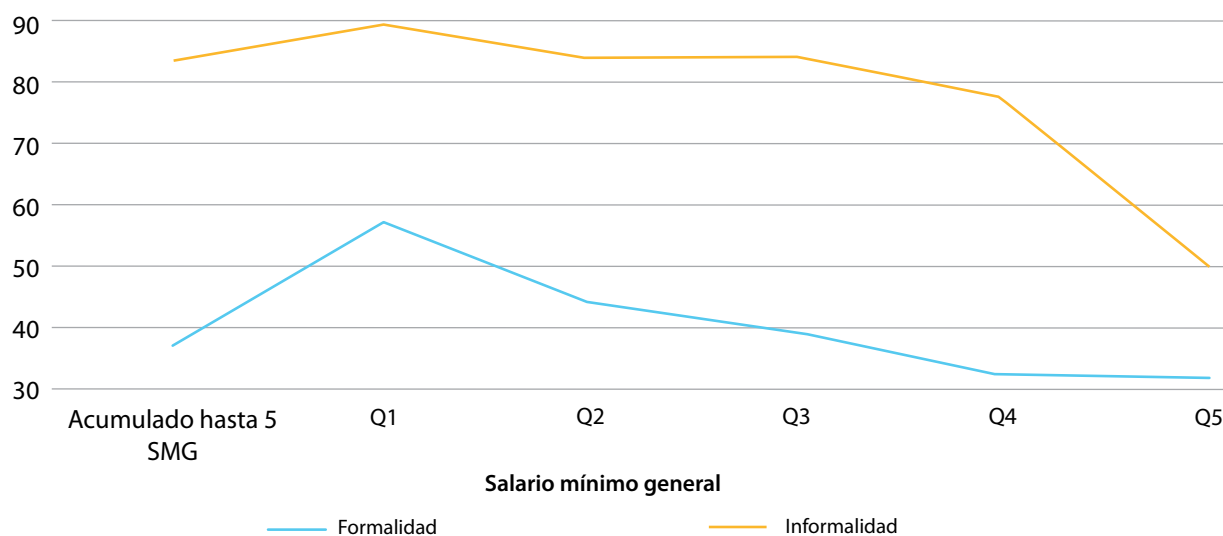
La gráfica 29 resume y contrasta la concentración relativa formal e informal en micronegocios o, mejor dicho, en unidades económicas menores a 10 personas que sería un término más preciso, considerando que en estas cifras también están involucrados quienes se dedican al *servicio doméstico en los hogares*.

Como en otras partes de este artículo, ciertos aspectos de análisis a detalle se reservan para quienes se sitúan en el intervalo declarativo de 1 y 2 salarios mínimos. Éste es el caso para la descripción de lo que se observa a nivel de sector de ac-

tividad —clasificación del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)—; en general, lo que se observa en quienes son remunerados con 1 SMG, ya sea que laboren en condiciones formales o informales, son los mismos sectores de actividad los que los concentran, aunque no en el mismo orden. Es claro, de entrada, que la concentración de perceptores de 1 SMG, sean cuales sean las condiciones, se dan en cinco actividades (ver magnitudes absolutas en la tabla 11), cuya concentración relativa asciende a 73% en el tramo formal, distribuyendo en los restantes 14 sectores de actividad (clasificación SCIAN a dos dígitos) a 27% de

Gráfica 29

Porcentaje de asalariados que perciben 1 SMG y laboran en unidades económicas cuyo tamaño es de 10 o menos personas



los casos (ver gráfica 30), mientras que en el informal la concentración en estos sectores restantes es de 19.4%, de modo que las cinco principales involucran a más de cuatro quintas partes.

El Comercio al por menor por sí solo concentra a 18% de los perceptores formales de 1 salario mínimo (poco más de 52 mil), mientras que entre los informales con esa percepción salarial, a 10.8% (130 mil casos). Las Actividades primarias (agropecuarias) ocupan el segundo lugar en ambas condiciones o situaciones laborales, representando 15.6% de los perceptores formales de 1 salario mínimo general y 21% de los informales (44.9 mil + 254.8 mil). Las Manufacturas tienen más peso relativo entre los perceptores formales que en los informales, aunque la magnitud absoluta informal sea mayor (casi tres veces la formal). Otro tanto puede decirse de los Servicios de preparación de alimento y bebidas. La discrepancia más evidente en peso relativo entre las cinco primeras actividades se da en el rubro de Otros servicios, que significa 11.6% de los casos de perceptores formales, pero 30.2% de los informales, siendo así el rubro de mayor relevancia para estos últimos: una cifra absoluta 10 veces

mayor que no deja de acusar la presencia del servicio doméstico en los hogares.⁷

La historia es un tanto distinta entre quienes perciben 2 SMG (quienes se ubican en los intervalos declarativos). De entrada, no todos los sectores que tienen mayor peso entre los formales son los mismos entre los informales. Entre los formales, las Manufacturas concentran más perceptores (en el orden de 591 mil), en tanto que los informales es el rubro con la etiqueta Otros servicios, la actividad SCIAN a nivel de dos dígitos que registra la concentración más alta (poco más del medio millón): esta actividad, por contraste, no destaca entre las que más aportan tratándose de perceptores formales. Una vez más, la presencia del servicio doméstico en los hogares puede ser lo que explique la diferencia de peso específico a este nivel de remuneración (ver tabla 12).

En términos relativos, las Manufacturas representan 28.7% de los asalariados con 2 SMG en-

⁷ Otros servicios involucra, de acuerdo con lo que se señala en el SCIAN, a actividades como: el servicio doméstico remunerado en los hogares y trabajadores en salones y clínicas de belleza, en estacionamientos y centros de verificación, así como en panteones, entre otros rubros diversos.

tre los formales, en tanto que menos de la mitad de ese porcentaje (11.8%) entre los informales. *Comercio al por menor* abarca 21.8% de los formales a quienes se les paga con 2 salarios mínimos y 13.1% de los informales con esa misma remuneración. Los *Servicios de preparación de alimentos y bebidas* tienen cierta importancia entre los trabajadores formales a este nivel salarial, pero se diluye entre el resto de actividades entre los informales para quienes, además de *Otros servicios* que concentra a 21.1% de casos, son importantes las *Actividades primarias* (17.7%) y la *Construcción* (12.8%), sector este último que no figura en los cinco de mayor concentración en el ámbito formal a nivel de 2 SMG (ver gráfica 31).

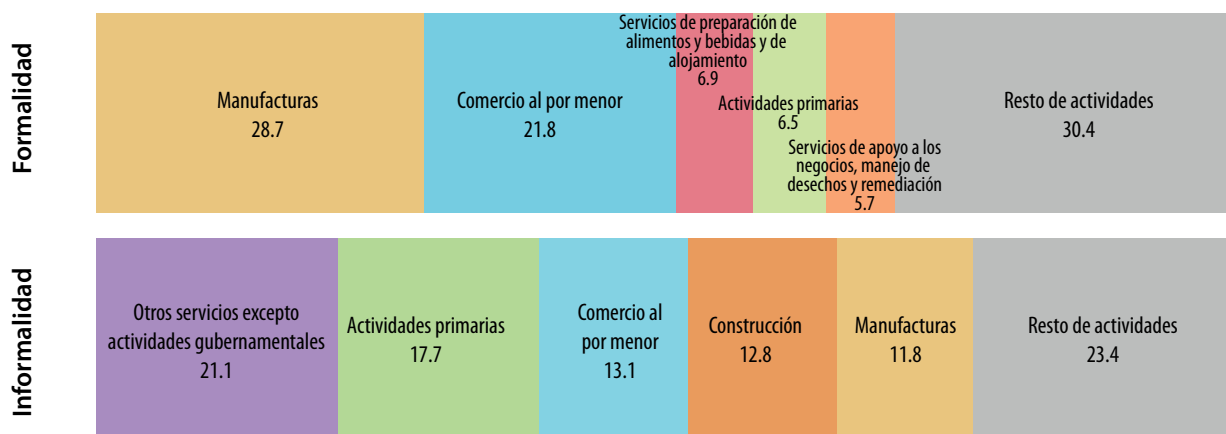
En suma, todo parece indicar que el *Comercio al por menor*, las *Actividades primarias*, las *Manufacturas* y los *servicios diversos* son las actividades (de un total de 19 en la clasificación a dos dígitos de SCIAN) donde más se concentran quienes perciben 1 y 2 SMG, más allá de que el ordenamiento de mayor a menor concentración sea distinto entre formales e informales; esto último, en buena medida por la presencia del *servicio doméstico en los hogares*. Los *Servicios de preparación de alimentos y bebidas* son, también, un sector relevante aunque su protagonismo pareciera ser más sensible a la partición formal/informal que en las otras actividades mencionadas.

7. Relevancia del efecto gravitacional de los SMG

Una parte interesante del debate en torno a la reactivación del salario mínimo en México —especialmente en la medida en que tiende a centrar su atención entre quienes sólo perciben 1 SM— es que difícilmente podrá trascender, ya que incide más entre trabajadores informales que formales (Schettino, 2015); sin embargo, cuando la mirada abarca el *efecto gravitacional* del mínimo en la fijación de otros niveles salariales que lo usan como referente y que, por ende, se establecen con criterios más institucionales que de mercado o microeconómicos, se observa, de acuerdo con la metodología seguida, que un monto de trabajadores formales quienes no rebasan los 5 salarios mínimos (alrededor de 5.6 millones en el 2012) podrían ser un reflejo de ese *efecto gravitacional* dentro de todo el continuo de percepciones posibles hasta ese nivel. Esos 5.6 millones representan 39.5% de los asalariados formales que ganan hasta 5 SMG y 30.1% de todos los asalariados formales. Así, si bien el *efecto gravitacional* de los SMG no es dominante, tampoco es irrelevante: es una masa crítica lo suficientemente grande para explicar algunos fenómenos que se observan a nivel agregado cuando se compara en México la evolución reciente de los salarios y la productividad, por ejemplo.

Gráfica 31

Distribución porcentual de los perceptores de 2 SMG según el sector de actividad económica de su unidad económica



En la gráfica 32 se observa que tomando un referente estrictamente formal, como es el salario promedio de cotización del IMSS durante el periodo 2005-2014, su incremento ha sido menor que el de la evolución de la productividad laboral media, no importando si esta última se mide ya sea en términos de personal ocupado o de hora trabajada. Se podrá contraargumentar que, como ya ha sido mencionado, los salarios en el IMSS están subdeclarados, pero aquí no estamos hablando de niveles, sino de variaciones, donde hay un componente que no deja de reflejar el comportamiento del salario mínimo porque es una función del mismo multiplicado a distintas constantes (múltiplos). También, no está de más señalar que los datos de productividad laboral utilizados en la gráfica son los que publica el INEGI para la economía en su conjunto sin separar la parte informal de la formal,⁸ de modo que si consideramos que la productividad informal es menor a la formal —y por ende crea un efecto lastre en la productividad agregada—, seguramente el diferencial entre productividad formal y salario medio de cotización sería aún mayor de la que muestra la gráfica.

Sin embargo, supongamos que no sólo hay subdeclaración ante registros administrativos del nivel del salario mínimo, sino también de sus variaciones en el tiempo. Si ello ocurre, tampoco alcanza a ser

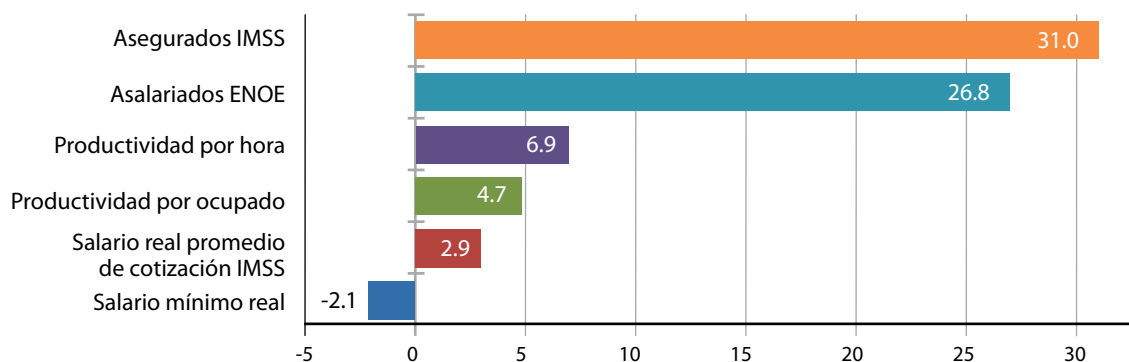
lo suficiente como para neutralizar el *efecto gravitacional* del salario mínimo general en el mercado de trabajo en su conjunto pues, de otro modo, es difícil explicar cómo la masa salarial ha perdido terreno por lo menos en los últimos 10 años en tanto porcentaje del PIB (ver gráfica 33: el repunte observado en el 2009 es puramente coyuntural y obedece a que en las recesiones se ajusta más rápido el ingreso por la actividad empresarial —que es un ingreso nominal variable— que los salarios). Los SMG no dejan de ser una compacta bola de plomo de la que tiene que tirar la masa salarial en su carrera al lado de la productividad y de ahí el rezago. Pero, asimismo, no está de más apuntar que en la metodología que aquí hemos seguido damos una medida directa del efecto del SMG en la fijación de otros montos salariales, mas no una indirecta de qué tanto influye —*efecto faro*— en otras negociaciones salariales que al cabo del estira y afloja terminaron fijando magnitudes que no son rastreables en intervalos alrededor de múltiplos. También, cabe señalar que, en la medida en que aquí estamos dando una cuenta de personas y no de trabajos y excluimos los salarios mínimos profesionales, además de que establecemos los múltiplos en números enteros naturales,⁹ es muy posible que estemos detectando el límite inferior de las estimaciones posibles del *efecto gravitacional* del salario mínimo.

8 Ver los boletines trimestrales de INEGI *Indicadores de Productividad Laboral y del Costo Unitario de Mano de Obra*, con sus cuadros asociados de productividad laboral de la economía con base en horas trabajadas en <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/cuadrostadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=653&c=33453> y productividad laboral de la economía con base en personal ocupado en <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/cuadrostadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=654&c=33454>.

9 Podría pensarse, por ejemplo, que algunos salarios en el mercado de trabajo también se fijan a nivel de 0.5, 1.5 ó 2.5 salarios mínimos, etcétera. En esta investigación no quisimos entrar en este terreno porque ello conllevaría multiplicar los intervalos a considerar, lo que haría pensar que, a como dé lugar, se quiere mostrar la relevancia de los salarios mínimos más allá de 1. Una exploración así cabría hacerla una vez que la idea del *efecto gravitacional* del salario mínimo en México ha sido comprendida y aceptada.

Gráfica 32

Variaciones porcentuales acumuladas, 2005-2014



Fuentes: IMSS. Registros administrativos del IMSS (datos del 04/02/2015). // CONASAMI. *Evolución del salario mínimo real* (datos del 04/02/2015). // INEGI. *Índice Nacional de Precios al Consumidor*. // INEGI. *Índice de Productividad* (datos del 04/02/2015). // INEGI. *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)*.

8. Futuras investigaciones

Como se ha podido observar, el binomio ENIGH-MCS es una fuente que permite decir bastantes cosas sobre el universo de estudio que aquí interesa: aquel que, dentro de todo el universo de trabajadores asalariados, sigue de manera más directa el SMG teniéndolo como su referencia; sin embargo, hay aspectos que no se abordaron. Uno de ellos ya fue mencionado en la introducción y es el hecho de que el presente artículo está centrado en contabilizar personas más no trabajos. Una cuenta de éstos tiene que darle un tratamiento similar al que se dio en esta investigación no sólo al empleo principal de las personas, sino también a su empleo secundario para generar un nuevo agregado. No obstante, y debido a la longitud promedio de la jornada laboral en México —una de las más elevadas de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)—, las personas con segundos trabajos no son casos tan extendidos, por lo cual creemos que las características de distribución y estructurales referidas al empleo principal no pueden cambiar de manera sustancial con este añadido. Empero —y en la medida en que se suponga que un balance costo-beneficio le dé sentido— es una exploración que no se descarta.

Quizá un punto más importante que deberá abordarse a corto plazo sería un estudio a fondo de qué efecto pueden tener los subsidios al SM en las declaraciones de los informantes consignadas

en el binomio ENIGH-MCS. Es posible que tal consideración incorporara a la cuantificación dentro del *efecto gravitacional* a más trabajadores formales de los que han sido contemplados hasta ahora.

También, no se debe perder de vista que el propósito de esta investigación es señalar que hay un *efecto gravitacional* del salario mínimo a otros niveles de remuneraciones, por lo que la cuantificación se ha ceñido a un punto en el tiempo: por lo mismo, no contesta la pregunta si dicho efecto se ha incrementado o disminuido en los últimos años. Una vez que ha sido comprendida y aceptada la idea de este *efecto gravitacional*, ciertamente puede ser un tema de investigación y seguimiento a futuro.

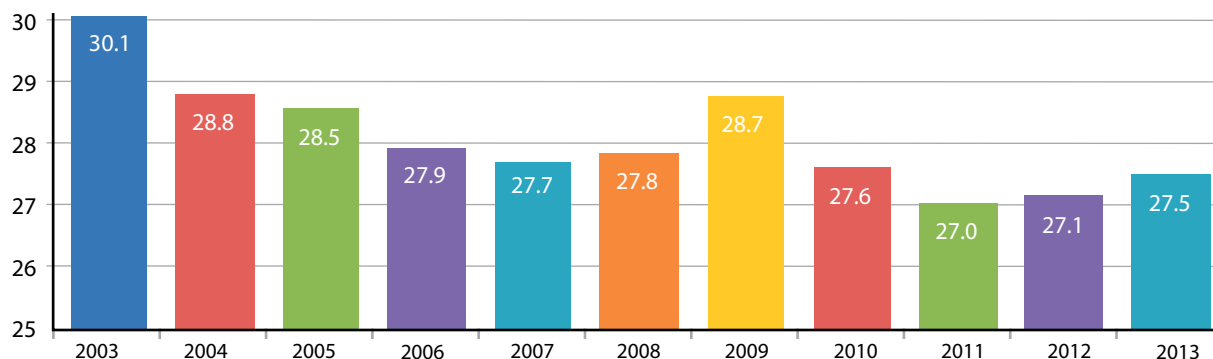
Síntesis y conclusiones

Sin duda, ha sido saludable que se abra a debate la cuestión relativa al salario mínimo general en México, empero, hasta ahora tal pareciera que lo importante es quiénes ganan 1 SMG y no tanto cuántos son los asalariados cuya remuneración nominal queda bajo la esfera de influencia del SMG. En este artículo creemos que ambas cosas importan.

El SMG tiene un *efecto gravitacional* cuando a otros niveles de remuneración ésta se fija como múltiplos del mismo, es decir, cuando la percepción salarial es una función que se puede describir como el SMG multiplicado por una constante. Dada

Gráfica 33

Porcentaje de la masa salarial en el PIB, 2003-2013



Fuente: INEGI. BIE. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Cuenta de Bienes y Servicios.

la forma en como hasta ahora se ha difundido la información por parte del Censo de Población y Vivienda y de las encuestas en hogares, mucha atención se le ha prestado entonces al tramo continuo que marca un intervalo de *hasta 1 SMG*: empero, en este documento establecemos que quienes ganan en realidad 1 salario mínimo son una fracción (*quanta*) dentro de ese intervalo pero que, asimismo, esas fracciones o subintervalos dentro de uno mayor también pueden detectarse en los subsiguientes niveles. Lo anterior significa, entonces, que en el mercado del trabajo asalariado en México coexisten, a cada nivel de ingresos para la fuerza de trabajo no calificada, una fijación de las remuneraciones en términos de mercado (lo cual queda fuera del *quanta* o subintervalo ceñido en torno a múltiplos del SMG) con una fijación institucional que sigue criterios distintos a los que prevalecen a nivel microeconómico (los SM que fija la CONASAMI y su influencia a distintos niveles de remuneración). La presente investigación ha elegido una fuente y una metodología para aislar los montos de trabajadores no calificados (o menos calificados) cuya fijación salarial queda bajo el *efecto gravitacional* de los SMG para después analizar sus características a mayor profundidad.

De las fuentes de información del INEGI, el binomio ENIGH-MCS es un vehículo ideal para esta exploración porque de entre las remuneraciones al trabajo éste permite aislar las que son en particular salariales, algo que no es posible hacer específicamente ni con la ENOE ni con el Censo de Población y Vivienda. No obstante, la metodología adoptada tuvo que tomar en cuenta la problemática declarativa en una encuesta de estas características (la propensión al redondeo de cifras de los declarantes) y otras consideraciones para encontrar las frecuencias relacionadas con la percepción de 1 SMG o sus múltiplos. Se construyeron de manera sistemática subintervalos (*quanta*) que arrojaron un efecto de concentración de frecuencias u observaciones que no se presenta en el resto de los valores monetarios u otros intervalos que pudieran, asimismo, establecerse en cifras redondas y, por ende, no se considera casual o indiferente dicha concentración de observaciones a la presencia de una fijación salarial en términos del SMG o sus múltiplos.

Bajo esta óptica, hacia el punto medio del 2012 había 1.5 millones de perceptores de 1 SMG (no 3.4 millones que es lo que comprende todo el rango convencional y continuo de 1 peso hasta 1 SMG); el *efecto gravitacional* del salario mínimo puede extenderse hasta 10.9 millones si se aíslan en los subsiguientes rangos los tramos ceñidos alrededor de múltiplos de SMG y considerando que esa influencia difícilmente puede extenderse más allá de los 5 salarios mínimos generales. Esta magnitud de trabajadores —cuya remuneración es reflejo de una afijación institucional que toma como referente los SMG— representa 34.6% de todos los trabajadores asalariados del país. Cabe advertir, sin embargo, que esta cuantificación pudiera tratarse de un límite inferior; si se hubiera tomado el efecto del subsidio fiscal entre quienes perciben hasta 3 salarios mínimos, el número de trabajadores podría incrementarse al sumar más trabajadores formales de los que, por lo pronto, han sido considerados dentro del *efecto gravitacional*. El presente resultado debe verse como parte de un programa de investigación que, apoyado en la filosofía metodológica que aquí se propone, vaya calibrándose más finamente en ejercicios ulteriores y con nueva información.

No se debe olvidar asimismo que uno de los aspectos que encontró esta investigación es que la zona de influencia de los SMG no se limita al trabajo formal. Es posible que el rezago de los SMG en México se ha traducido en que sean también referente en el ámbito de las relaciones laborales informales o al menos de una porción de éstas. En otras palabras, el SMG no segmenta el mercado laboral en México hasta un múltiplo de 4 y, sólo hasta 5, es observable un efecto de segmentación que sitúa a la remuneración fuera del alcance de los arreglos laborales informales.

Con todo, la discusión sobre si los salarios mínimos generales son relevantes o no en México no debe confundirse con una caracterización de quienes son agrupados en los rangos más bajos de equivalencia salarial. La fijación institucional de salarios por la vía del establecimiento de mínimos sí es relevante en el mercado de trabajo en México aunque no sea dominante, pues su influencia se extiende más allá de un solo nivel de remuneración. Esta influencia puede ex-

plicar el rezago de los salarios con respecto al de la productividad en los últimos años, incluso si la atención se centra solamente en el ámbito formal. Es por ello que una eventual reactivación del salario mínimo —sea con un efecto neto positivo o negativo— tendrá repercusiones mayores a las consideradas hasta ahora en el debate público.

Fuentes

- Cambell, M. C. & B. Satanley. *Economía Laboral Contemporánea* (E. Rabasco, Trad.) España. Mc Graw Hill, 1997.
- Campos Vázquez, R. M. "Salario mínimo vs. inflación", en: *Nexos*. 1 de febrero de 2015. Recuperado en mayo 2015 de <http://www.nexos.com.mx/?p=24137#ftn1>.
- CONASAMI. *Clasificación de los municipios por área geográfica*. Junio del 2012. Recuperado en mayo 2015 de http://www.conasami.gob.mx/salarios_minimos.html.
- _____. *Evolución del salario mínimo real (2015)*. Recuperado el 4 de febrero de 2015 de http://www.conasami.gob.mx/pdf/salario_minimo/sal_min_real.pdf.
- _____. *Salarios mínimos generales por área*. Junio de 2012. Recuperado en mayo 2015 de http://www.conasami.gob.mx/salarios_minimos.html.
- _____. *Tabla de salarios mínimos generales y profesionales por áreas geográficas*. México, junio del 2012. Recuperado en mayo del 2015 de http://www.conasami.gob.mx/salarios_minimos.html.
- CONEVAL. *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*. México, DF, CONEVAL, 2009. Recuperado en junio de 2015 de http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/Metodologia_Multidimensional_web.pdf.
- Elizondo Mayer-Serra, C. "Salarios por decreto: el debate del mínimo", en: *Letras Libres*. Octubre de 2014. Recuperado en mayo del 2015 de <http://www.letraslibres.com/revista/convivio/salarios-por-decreto-el-debate-del-minimo>.
- Gabinete Económico del Distrito Federal (Becerra Laguna, R., X. J. García Ramírez, L. D. Orta Trujano & L. C. Rosales Contreras coordinadores). *Política de recuperación del salario mínimo en México y en el Distrito Federal. Propuesta para un acuerdo*. Ciudad de México, Atril, Excelencia Editorial, 2014.
- IMSS. Trabajadores asegurados al *Instituto Mexicano del Seguro Social*. 2015. Recuperado el 4 de febrero de 2015 de http://189.202.239.32/cognos/cgi-bin/ppdscgi.exe?DC=Q&nia=Run&id=3489585644ee11dcbca876b0f759402&nic=%2FImported%20Reports%2FInformacion%20Directiva%20CP%2FCubos%2FCubo%20de%20Informacion%20Directiva%20CP%2F1670_3d6c796&nih=1&back=http%3A%2F%2F201.144.108.32%2Fcognos%2Fcg-bin%2Fupfsgi.exe%3Fxmlcmd%3D%3CGetPage%3E%3CTemplate%3Ema in.utml%3C%2FTemplate%3E%3C%2FGetPage%3E%26id%3D1cce47702c0d11dc977b8728db4781d3.
- INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2010*. México, INEGI, 2010. Recuperado en mayo 2015 de <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010/Default.aspx>.
- _____. *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH)*. Módulo de Condiciones Sociodemográficas (MCS). Nueva construcción 2012. México, INEGI, 2012. Recuperado en mayo del 2015 de <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/enigh/enigh2012/ncv/default.aspx>.
- _____. *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)*. México, INEGI, 2015. Recuperado en mayo del 2015 de <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/enoe/default.aspx>.
- _____. *Índice de Productividad*. México, INEGI, 2015. Recuperado el 4 de febrero de 2015 de *Banco de Información Estadística (BIE)*: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/cuadrostadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=653&c=33453>.
- _____. *Índice Nacional de Precios al Consumidor*. México, INEGI, 2015. Recuperado el 4 de febrero de 2015 de BIE/Precios e inflación: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/>.
- _____. *Salario real de cotización del IMSS*. 2015 (IMSS, productor). Recuperado el 4 de febrero de 2015 de *Catálogo Nacional de Indicadores*: http://www3.inegi.org.mx/sistemas/cni/seriesestadisticas.aspx?idOrden=1.1&IndBase=6200011946*6200011947*6200011948*6300000379&indCve=6200011949&gen=662&d=n.
- _____. *Sistema de Cuentas Nacionales de México*. Remuneraciones de asalariados y PIB a precios de mercado. México, INEGI, 2015. Recuperado el 4 de febrero de 2015 de Cuenta de Bienes y Servicios: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/>.
- Moreno-Brid, J. C., S., Garry & Monroy-Gómez-Franco, L. Á. (2014). "El salario mínimo en México", en: *Economía UNAM*. Vol. 11, núm. 33. Recuperado en junio del 2015 de <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1665952X14721826>.
- Negrete Prieto, Rodrigo. "Los múltiples y cambiantes rostros de la informalidad. Trabajo informal", en: *Este País, tendencias y opiniones*. Núm. 267, julio del 2013, pp. 11-15.
- OECD. *Minimum wages after the crisis: Making them pay*. Directorate for Employment, Labour and Social Affairs, 2015.
- Perry, G. E., W. F. Maloney, O. S. Arias, P. Fajnzylber, A. D. Mason & J. Saavedra-Chanduvi, *Informality. Exit and Exclusion*. World Bank Latin American and Caribbean Studies. Washington, DC, The World Bank, 2007.
- Schettino, M. "Informalidad. Opinión", en: *El Financiero*. 23 de julio de 2015, p. 49. Recuperado el 23 de julio de 2015 de <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/informalidad.html>.
- Suárez-Vélez, J. "Las ventajas de un mayor salario mínimo no son tan evidentes", en: *Letras Libres*. Agosto del 2014. Recuperado en mayo del 2015 de <http://www.letraslibres.com/blogs/diario-de-la-crisis/las-ventajas-de-un-mayor-salario-minimo-no-son-tan-evidentes>.
- Trejo Magos, J. *Los registros de trabajadores asegurados, ¿son comparables con los datos de la ENOE?* Análisis de los procedimientos, metodología, conceptos y datos. Documento de discusión. México, INEGI, 2015

Cuadro 1

Trabajadores asalariados según sexo y grupos de edad por referentes de salario mínimo¹

Continúa

Sexo	Salario mínimo ²																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Sin											
Grupos de edad																						
Total	1.95	4.02	2.65	3.23	2.03	1.83	0.28	0.77	0.19	0.75	0.12	0.32	0.72	0.28	0.13							4.22
14 a 24 años	0.62	1.36	0.47	0.39	0.26	0.17	0.02	0.05	0.02	0.04	0.01	0.02	0.04	0.01	0.01	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.02	1.85
25 a 34 años	0.35	1.25	0.80	1.04	0.67	0.57	0.09	0.24	0.07	0.20	0.03	0.08	0.23	0.07	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.00	0.23	1.01
35 a 44 años	0.37	1.17	0.68	0.86	0.57	0.56	0.09	0.23	0.05	0.22	0.04	0.11	0.20	0.09	0.04	0.03	0.04	0.03	0.03	0.00	0.31	0.71
45 a 54 años	0.31	0.83	0.49	0.67	0.38	0.40	0.05	0.19	0.04	0.18	0.03	0.08	0.18	0.08	0.03	0.05	0.03	0.05	0.03	0.00	0.33	0.40
55 a 64 años	0.18	0.35	0.15	0.22	0.14	0.10	0.02	0.05	0.02	0.09	0.01	0.04	0.07	0.03	0.01	0.02	0.01	0.00	0.00	0.00	0.17	0.19
65 y más años	0.11	0.16	0.07	0.04	0.02	0.03	0.01	0.01	0.00	0.02	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.03	0.07	0.07
	0.93	2.83	1.84	2.22	1.33	1.27	0.18	0.50	0.12	0.51	0.09	0.22	0.47	0.19	0.09							2.58
14 a 24 años	0.37	0.81	0.35	0.29	0.18	0.11	0.02	0.03	0.01	0.03	0.00	0.01	0.03	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.02	1.13
25 a 34 años	0.15	0.67	0.53	0.67	0.41	0.38	0.06	0.15	0.04	0.13	0.02	0.05	0.15	0.04	0.02	0.02	0.02	0.00	0.02	0.00	0.18	0.57
35 a 44 años	0.13	0.55	0.45	0.58	0.37	0.40	0.05	0.15	0.03	0.14	0.02	0.08	0.13	0.06	0.03	0.02	0.03	0.00	0.02	0.00	0.22	0.43

45 a 54 años	3.84	0.12	0.09	0.41	0.34	0.41	0.35	0.47	0.25	0.29	0.03	0.12	0.02	0.12	0.03	0.05	0.11	0.05	0.03	0.02	0.00	0.25	0.26
55 a 64 años	1.74	0.10	0.06	0.22	0.19	0.20	0.11	0.16	0.11	0.08	0.02	0.07	0.01	0.03	0.01	0.03	0.05	0.01	0.02	0.01	0.00	0.12	0.14
65 y más años	0.60	0.05	0.04	0.12	0.09	0.06	0.05	0.04	0.02	0.02	0.01	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.03	0.05	
Mujeres	1.02	1.02				1.19	0.81	1.01	0.70	0.56	0.09	0.27	0.07	0.24	0.03	0.10	0.25	0.09	0.03	0.03		1.64	
14 a 24 años	2.77	0.25	0.16	0.55	0.44	0.23	0.12	0.10	0.08	0.06	0.01	0.02	0.00	0.01	0.00	0.01	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.72
25 a 34 años	3.72	0.19	0.15	0.58	0.50	0.35	0.27	0.37	0.25	0.19	0.03	0.09	0.03	0.07	0.01	0.03	0.08	0.03	0.01	0.01	0.00	0.05	0.44
35 a 44 años	3.44	0.24	0.19	0.62	0.45	0.33	0.24	0.28	0.20	0.16	0.04	0.07	0.02	0.08	0.01	0.03	0.07	0.02	0.01	0.01	0.00	0.09	0.28
45 a 54 años	2.37	0.19	0.14	0.42	0.28	0.20	0.14	0.20	0.13	0.12	0.01	0.07	0.01	0.05	0.01	0.03	0.07	0.03	0.03	0.01	0.00	0.07	0.14
55 a 64 años	0.80	0.09	0.07	0.14	0.10	0.07	0.04	0.05	0.03	0.02	0.00	0.02	0.00	0.02	0.00	0.01	0.02	0.01	0.00	0.00	0.04	0.05	
65 y más años	0.21	0.05	0.03	0.05	0.01	0.01	0.01	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	

Nota: la suma de los componentes puede no coincidir con el total debido al redondeo.

1 Independientemente del monto de salario mínimo en cada una de las zonas, se sumaron los rangos de salario correspondientes, es decir, se consideró 1 salario mínimo de A, equivalente a 1 salario mínimo de B que, a su vez, es equivalente a 1 salario mínimo de C...

2 Sólo se consideran los ingresos del trabajo por salario, sueldo o jornal; por lo tanto, se excluyen los ingresos que pudieran percibirse por conceptos de destajo; comisiones y propinas; horas extra; incentivos, gratificaciones o premios; bono, percepción adicional o sobresueldo; así como primas vacacionales y otras prestaciones en dinero.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), 2012.

Trabajadores asalariados según sexo y categorías de pobreza y vulnerabilidad del CONEVAL por referentes de salario mínimo¹

Sexo	Salario mínimo ²										Sin Ingresos					
	Total	1	2	3	4	5	6	7	8	9		10				
Pobreza y																
Total	1.95	5.12					0.77	0.75			0.28	0.13			4.22	
Pobreza extrema	4.54	0.72	0.45	0.92	0.70	0.31	0.18	0.11	0.05	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.06
Pobreza moderada	6.61	0.54	0.42	1.39	1.19	0.74	0.53	0.32	0.25	0.06	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	1.14
Vulnerable por carencias sociales		0.46	0.44	1.82	1.63	1.67	1.19	1.29	0.78	0.79	0.10	0.27	0.07	0.26	0.04	1.32
Vulnerable por ingresos	1.76	0.08	0.05	0.33	0.31	0.27	0.19	0.14	0.11	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.22
No pobre y no vulnerable	9.89	0.14	0.13	0.66	0.63	1.03	0.56	1.37	0.84	0.93	0.16	0.49	0.11	0.49	0.23	0.47
Hombres	0.93	2.78									0.50	0.51		0.19	0.09	2.58
Pobreza extrema	3.18	0.41	0.29	0.63	0.52	0.28	0.16	0.11	0.05	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.71
Pobreza moderada	4.42	0.22	0.21	0.82	0.81	0.62	0.43	0.30	0.22	0.06	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.71
Vulnerable por carencias sociales	8.09	0.20	0.17	0.92	0.88	1.14	0.79	0.93	0.51	0.60	0.07	0.19	0.04	0.20	0.03	0.79
Vulnerable por ingresos	1.15	0.05	0.03	0.16	0.18	0.21	0.14	0.13	0.08	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.13
No pobre y no vulnerable	5.62	0.05	0.05	0.24	0.27	0.58	0.33	0.76	0.47	0.57	0.09	0.30	0.07	0.32	0.04	0.24
Mujeres	1.02	2.34										0.27	0.24		0.09	1.64
Pobreza extrema	1.35	0.32	0.16	0.29	0.18	0.04	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.35
Pobreza moderada	2.20	0.32	0.21	0.57	0.37	0.12	0.10	0.02	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.44

